

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 01	MES 03	AÑO 2026
	HORA DE INICIO	9:15 am	HORA DE CIERRE	06:50 pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Acacias Meta	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA- Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbano – Dirección de Recurso Hídrico- Oficina e negocios verdes- Oficina Asesora jurídica	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de concertación del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde - Sumapaz en el municipio de Acacias, Meta.
OBJETIVO	<p>Presentar la propuesta de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de diálogo para la delimitación participativa del páramo Cruz Verde Sumapaz, resolviendo inquietudes y garantizando la información necesaria a las comunidades y demás interesados.</p> <p>Llegar a acuerdos o consensos razonados entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz y las entidades sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017.</p>

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura de la mesa de diálogo deliberativo y registro de asistencia.	MinAmbiente
2	Presentación del objetivo de la reunión	MinAmbiente
3	Presentación de la Alcaldía de Acacias, Ministerio Público, entidades y actores sociales.	Todos los participantes
4	Construcción de acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo y concertación y presentación de la agenda a consideración	Todos los participantes
5	Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación	Lisseth Torres
4	Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo Cruz Verde Sumapaz	MinAmbiente
5	Presentación y explicación de los 6 temas de diálogo según la Sentencia T-361 de 2017 y los elementos orientadores, planteamientos y propuestas que contiene la propuesta de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, para el diálogo y búsqueda de consensos razonados	MinAmbiente
6	Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos Ineludible 1 – Delimitación del páramo – propuesta área de referencia Ineludible 2 – Programas de reconversión y o sustitución Ineludible 3 – Sistema de fiscalización Ineludible 4 – Parámetros de protección de fuentes hídricas Ineludible 5- Instancia de coordinación Ineludible 6– Modelo de financiación	Todos los participantes
7	Revisión conjunta de los acuerdos o consensos razonados entorno a los seis temas de diálogo y lectura del acta – ajustes de ser necesario y firma.	Todos los participantes
8	Conclusiones y cierre de la jornada de Concertación.	MinAmbiente

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Ver listado de asistencia adjunto				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	N/A				

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. Apertura de la mesa de diálogo deliberativo, solicitud permiso para grabación y toma fotografías y registro de asistencia. MinAmbiente.</p> <p>En el municipio de Acacias, departamento del Meta, el día 01 de marzo de 2026 en el marco de la fase de Concertación del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, se llevó a cabo la mesa de diálogos deliberativos para la concertación de la propuesta de delimitación del páramo entre actores sociales e institucionales presentes en el espacio, esto acorde a lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017.</p> <p>El vocero de esta mesa por parte del MinAmbiente, Jairton Habit Diez Díaz realizó la apertura del espacio de diálogo.</p> <p>2. Presentación del objetivo de la reunión:</p> <p>La profesional social Angie Álvarez del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presento los objetivos de la reunión, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contextualizar sobre el proceso participativo de delimitación participativa del páramo de Cruz Verde Sumapaz (Fases del proceso, los seis (6) temas ineludibles). Presentar la metodología de concertación del proceso de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de dialogo para la delimitación participativa del páramo de Cruz Verde Sumapaz, resolviendo inquietudes y dando las claridades necesarias. MinAmbiente menciona que la propuesta integrada, la matriz de sistematización de aportes y la metodología de concertación se encuentran publicados en el minisitio Cruz Verde Sumapaz Avanza. Por otro lado, se socializa a la comunidad el trabajo ha sido construido en mesas técnicas entre la Coordinadora Campesina Sumapaz y MinAmbiente. Llegar a acuerdos o consensos razonados entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz y las entidades sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017. <p>3. Presentación de entidades y actores sociales:</p> <p>Presentación del equipo Sumapaz Cruz Verde Minambiente:</p> <p>Jairton Habit Diez Díaz- Vocero asesor del despacho de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible Fredy Norato- Profesional transversal MinAmbiente Fernando Goyeneche- Profesional transversal MinAmbiente Oscar Romero- Profesional forestal MinAmbiente</p>

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Mayra Luna- Profesional equipo de comunicaciones MinAmbiente
Yovani Giraldo- Profesional equipo de comunicaciones MinAmbiente
Lisbeth Torres - Profesional Social - Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente
Angie Álvarez - Profesional Social - Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente
Nataly Rincón - - Profesional Social - Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente
Natalia Salazar Osorio - Profesional Ambiental, Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente
John Botero - Coordinador equipo CV Sumapaz MinAmbiente
Hervinton Liberato - Enlace Territorial - Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente

Presentación de asistentes Entidades:

Martha Ferreira: Funcionaria Defensoría del pueblo
Hilmer Fino- Procurador 6 ambiental y agrario del Meta, Vichada y Guaviare
Sandra Milena Quijano: Secretaria de fomento y desarrollo sostenible alcaldía Acacias
Otto Prieto- Agencia Nacional de Tierras Acacias
Laura Cardona Parques Nacionales Naturales
Doris Martínez Guerrero- Funcionaria Dirección de Ordenamiento Social de la propiedad rural - Ministerio de Agricultura
Diomedes Jiménez Melo- Contratista jurídico de la secretaria de ambiente Gobernación del Meta
Diana Quijano- Grupo Áreas protegidas- Cormmacarena
María del Mar Rivera- Grupo Áreas protegidas- Cormmacarena
Luis Baquero- Concejo territorial de planeación- Alcaldía de Acacias

Presentación Comunidad:

Comunidad de las veredas: San Cristóbal, Santa Teresita, Lomas de San Pablo, Laberinto, Loma de Pañuelo, Loma de San Juan, Vista Hermosa, Manzanares, Sardinata, Las Margaritas, El Carmen, Guayuriba, Dinamarca, Laberinto, Montelibano (alto y bajo), Portachuelo bajo, Cruce de San José (fundación hídrica ambiental de Colombia) y el Triunfo.
Concejera de POMCA río Acacias, veeduría ambiental del municipio: Mercedes Pinilla
Carmen Leyton: fundación mujeres y víctimas del conflicto armado.
Sociedad agraria de transformación Agrocantur
Mujeres ambientales y mesa mineroenergética ambiental
Mesa Técnica Coordinadora Campesina Alba por Colombia
Asociación de ONGS ambientales de Acacias
Coopesca: Alirio Virguez Parrado
Mujeres y víctimas del conflicto armado
Presidente Junta de Acción Comunal Vereda Vista Hermosa: Omar Suárez
Presidenta Junta de Acción Comunal Vereda Loma de San Juan: Doris Urrea
Presidenta Junta de Acción Comunal Vereda Montelibano Bajo: Ana Lyly León
Presidente Junta de Acción Comunal Vereda el Carmen: William Marín
Delegada de Asojuntas: Mercedes Pinilla

4. Acuerdos para el diálogo, metodología para el desarrollo de la mesa y para la presentación de los temas de diálogo y búsqueda de los acuerdos o consensos razonados:

La profesional social Angie Álvarez del MinAmbiente, procedió a generar los acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo deliberativo de la fase de Concertación, ante lo cual se planteó: pedir la palabra, escucha activa y respeto, celulares sin sonido, procurar intervenciones cortas.

Explicó los momentos y aspectos metodológicos para el desarrollo del diálogo a) presentación de los temas ineludibles de diálogo b) deliberación c) Llegar a acuerdos o consensos razonados. Para ello se presentará cada tema de diálogo por parte del MinAmbiente, así: a) Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017. B) Relevancia del tema para las partes involucradas. C) Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados. D) Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación- Abordaje de puntos que requieren mayor aclaración

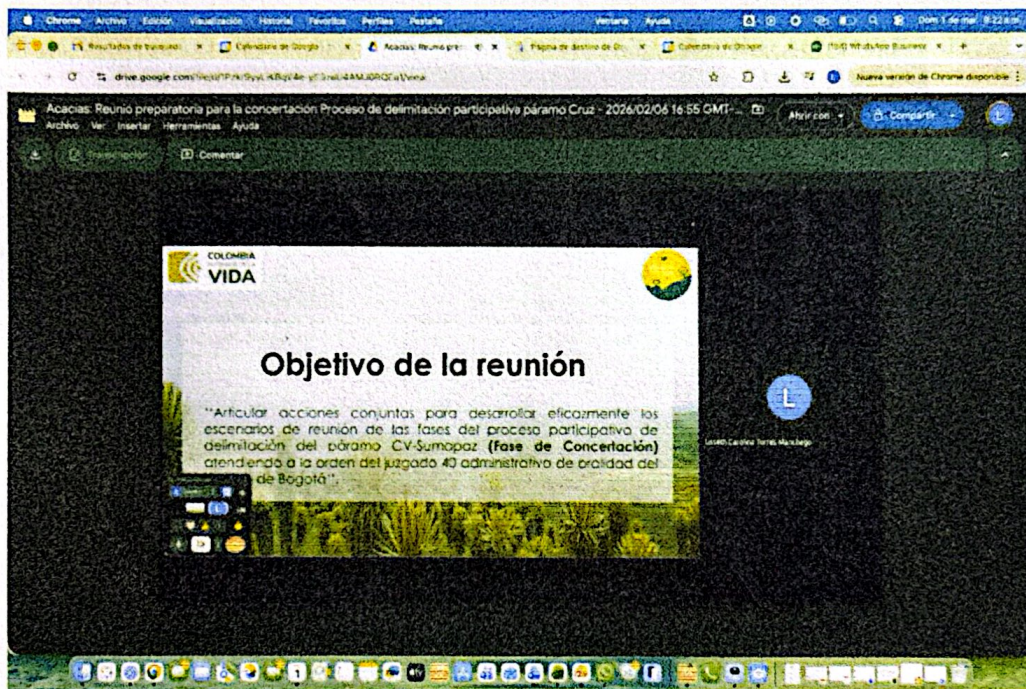
Posterior a esto en plenaria, se procede a identificar: a) Las inquietudes. B) Las tensiones. C) Los desacuerdos o disensos que surjan. D) Se buscarán los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales - Se prioriza el interés general.

5. Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación:

La profesional Angie Álvarez - MinAmbiente: Resaltó la importancia de que al final de la jornada, la comunidad sepa que cuenta con transporte que los llevará a sus casas y manifiesta que se esperaban 70 personas y se desarrolló la convocatoria y es una decisión personal y voluntaria de las comunidades participar en el espacio.

Las preguntas que realizaron se responderán durante el desarrollo y abordaje de cada tema.

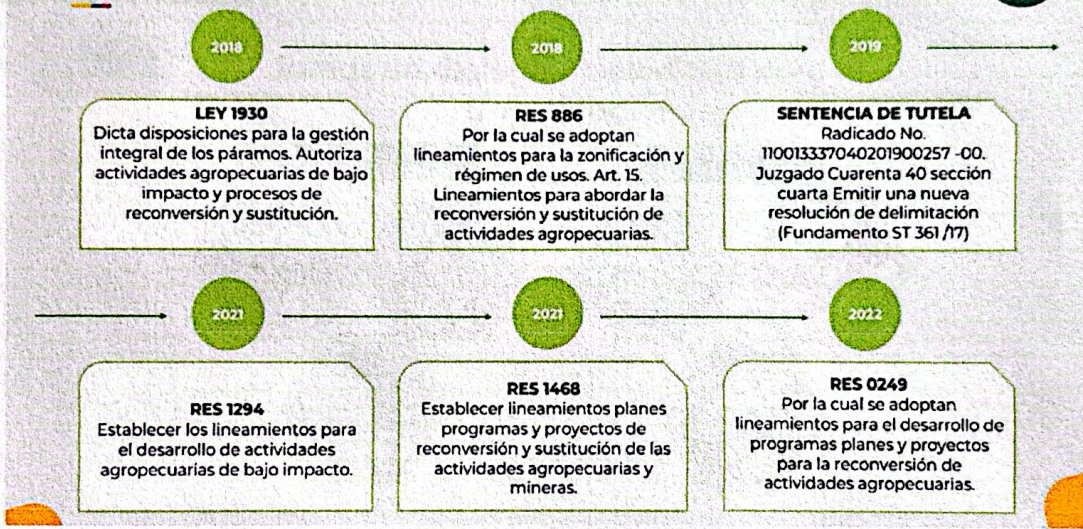
La profesional Angie Álvarez - MinAmbiente procedió a presentar el informe de convocatoria realizada de manera conjunta con la alcaldía municipal y personería del municipio de Acacias Meta, esto según los acuerdos generados en la reunión preparatoria el día 06 de febrero de 2026 con la participación de la alcaldía, procuraduría y los representantes de las JACS. En la siguiente diapositiva se detalla la convocatoria realizada.



6. Contexto del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz:

El profesional John Botero del MinAmbiente presentó un contexto sobre la normativa que enmarca la gestión y protección de los páramos en Colombia, así mismo, se presentó y explico lo referente al fallo de tutela interpuesta por el accionante Coordinadora Regional Campesina Cruz verde Sumapaz, se precisó que actualmente hay una Resolución que declara y delimita temporalmente un área de protección de los recursos naturales, la resolución 1434 de 2017 estará vigente hasta que se delimite de manera definitiva el páramo, se presentó la línea de tiempo del proceso, los municipios que hacen parte de la delimitación participativa por tener área dentro del páramo, las fases desarrolladas y lo que continúa, esta explicación se soporta en las siguientes diapositivas:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.



De igual forma, se explicaron las siete fases del proceso de delimitación participativa, haciendo énfasis en que actualmente el páramo Cruz verde Sumapaz se encuentra en la fase No. 4 de Concertación.

Fases del proceso participativo de delimitación



Seguidamente el Minambiente indicó que los temas de diálogo ordenados por la sentencia T-361 del 2017, son seis y corresponden a: a) delimitación del páramo, b) los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras c) Los parámetros de protección de fuentes hídricas, d) la instancia de coordinación, d) La fiscalización, e) el modelo de financiación.

Temas de diálogo - Ineludibles para la Concertación



7. Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos razonados en los seis temas de diálogo, así:
- a) **Presentación Tema Dialogo: Delimitación del páramo – propuesta área de referencia a cargo del Profesional John Botero:**
- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
 - Relevancia del tema para las partes involucradas.
 - Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
 - Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Objetivo del tema de diálogo: Definir la propuesta del área a delimitar del páramo de CV Sumapaz a partir de los insumos presentados por el Instituto Alexander Von Humboldt, la información de los Estudios Técnicos Sociales Económicos y Ambientales - ETESA de las Autoridades regionales ambientales y la información recibida en la fase de Consulta e Iniciativa.

Señala la Sentencia T-361 de 2017:

"En primer lugar, el MADS tendrá en cuenta que el resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente (...). Así mismo, tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016. De igual forma, en esa tarea, el MADS debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt -IavH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP)."

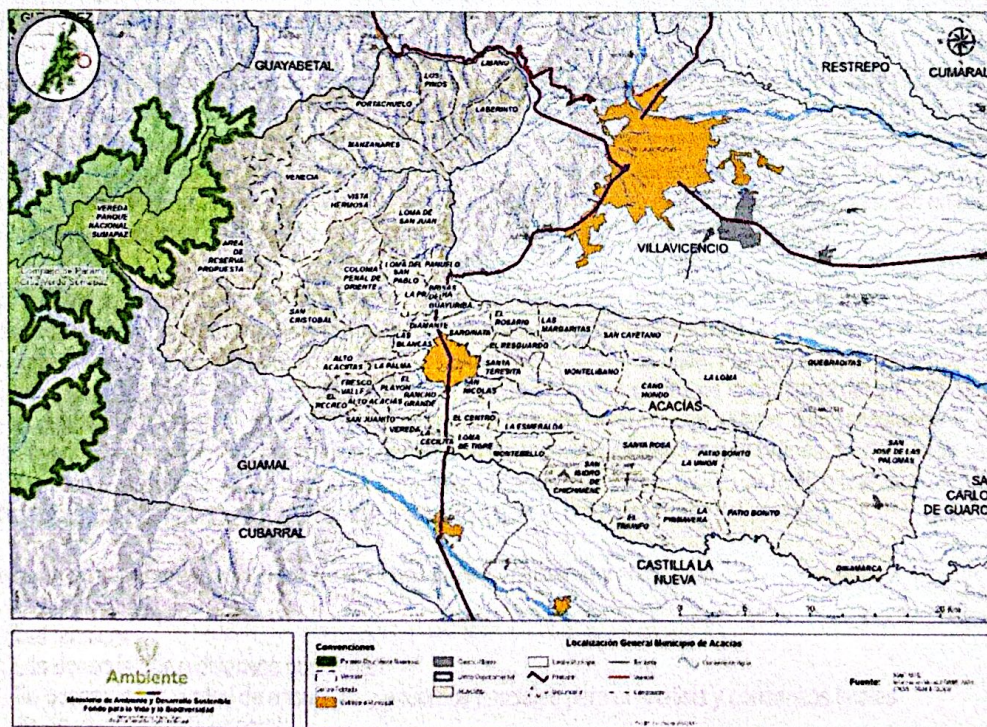
En la delimitación del ecosistema, el Ministerio de Ambiente debe observar el Artículo 4 de la Ley 1930 de 2018, marco legal vigente que recoge las previsiones sobre el particular de la Sentencia C-035 de 2016 y de la Sentencia T-361 de 2017.

La norma en cita dispone:

"ARTÍCULO 4. Delimitación de páramos. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25.000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por la autoridad ambiental regional de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARÁGRAFO 1. En aquellos eventos en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible decida apartarse del área de referencia establecida por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt en la delimitación, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del páramo (...)"

Propuesta Área de referencia del páramo Cruz Verde Sumapaz



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Intervención de los asistentes:

Comunidad: La Sentencia dice: si las comunidades y municipios consideran que deben ampliar el área, se puede hacer, también dice que en el acto administrativo debe quedar incorporado lo que las comunidades han solicitado, entre los 3200 msnm a 2000 msnm se tienen montañas, fauna, flora, nacimiento de ríos, bocatomas de acueductos, corredores ecológicos, entre otros, que son prioridad de conservación. Por lo que, si en el acto administrativo no se amplía el área para garantizar la protección de zonas aledañas, quedará expuesta a otros eventos y fenómenos que generen afectación al ecosistema en general.

MinAmbiente explica que la Sentencia T-361 de 2017, le da la posibilidad de mover la línea al Ministerio siempre y cuando se tenga un sustento técnico y científico, que respalde esta decisión, la sentencia no señala que se deben incorporar las proposiciones de las comunidades y entidades para mover la línea por las razones expuestas por la comunidad. La Sentencia T-361 de 2017 y la Ley 1930 de 2018, señala que el páramo empieza donde se termina el Bosque Alto Andino, incluyendo la zona de transición Bosque- Páramo donde se encuentra presencia de vegetación de ambos ecosistemas (arbustos, pajonales).

Comunidad: Resalta la importancia de considerar la relación ecosistémica del páramo con otras áreas estratégicas, la ley 1930 de 2018 es una oportunidad para pensarse como serán las estrategias de gestión y conservación desde la delimitación de los páramos, resaltando la gobernanza ambiental en el territorio.

Comunidad: Procede a hacer lectura de un resumen de las características generales del páramo CV Sumapaz. Resaltando la ubicación estratégica del páramo, los municipios jurisdicción y resaltando que es un área prioritaria, y no deben ser considerados ecosistemas independientes, ya que está relacionado con ecosistemas adyacentes como bosques y el recurso hídrico.

Procurador: En relación con la regulación de un área aledaña el MinAmbiente debe hacer un llamado a las autoridades que tienen competencia para que se genere esa zona con función amortiguadora.

Concejero de planeación Acacias y representante de asociaciones campesinas de 29 municipios del Meta: Recalca que debe hacer un compromiso entre las autoridades ambientales y las comunidades que adelantan acciones de protección y cuidado del río Sumapaz. **MinAmbiente** aclara que el holobioma no corresponde a la definición técnica del páramo, ya que agrupa varios ecosistemas en un rango altitudinal similar.

Comunidad: Las comunidades si conocemos las regiones, es importante pedirle a la Sra. Jueza que no puede haber hidroeléctricas ni represas y minería. Finalmente recomendar que posiblemente en Cubarral hay extracción de oro, haciendo un llamado a las CARS porque ellos si hacen la defensa del agua.

Comunidad: Solicita al Señor Procurador que no es posible trabajar solamente sobre el área de páramo, pues la sentencia C-035 señala que los páramos no pueden ser considerados ecosistemas independientes. Por lo que se reitera la necesidad de conservar otras áreas estratégicas como la zona de amortiguación, parques y el pie demonte llanero. **MinAmbiente.** Recalca que El Bosque Alto Andino es un ecosistema de niebla de alta importancia, sin embargo, frente a la solicitud de incluir un área amortiguadora desde el MinAmbiente no es posible, se debe hacer desde las autoridades ambientales, sin embargo, se acoge la solicitud para dar respuesta en el marco de las competencias y el alcance jurídico del Ministerio.

El vocero de esta mesa por parte del MinAmbiente, Jairton Habit Diez, recalco lo dicho por la Juez, en el sentido de que la delimitación no está en cuestión, el deber desde el Ministerio es conceder el derecho a la participación a la comunidad, por lo que es importante hacer claridades ante lo dicho por la comunidad de mover la línea. Por otro lado, la Sentencia C-035 de 2016 es la sentencia que habla de la protección de las fuentes hídricas, la cual se origina de la demanda del art. 173 de la ley 1753 de 2015, en el cual se estableció el proceso de delimitación y la corte reafirmo que estaba bien, señalando la prohibición de actividades mineras y de hidrocarburos. A su vez señala que el procedimiento para mover la línea, se debe regir por un concepto técnico y científico. Finalmente aclara que, para garantizar el espacio de concertación, se realizó una reunión preparatoria con 20 días de anticipación para brindar las garantías necesarias para el buen desarrollo del espacio.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Intervenciones de los asistentes:

Inquietudes:

Comunidad: ¿Cuanta área de páramo tiene el municipio de Acacias? **MinAmbiente** informa que son 5.853,26 Ha 1.86% del ecosistema de páramo.

La comunidad informa que realiza la pregunta porque en otra socialización informaron que eran 2000 Ha de traslape del municipio con área de páramo.

Comunidad: ¿Las actividades prohibidas son solo la minería o también los hidrocarburos? **MinAmbiente** informa que la norma se refiere a la prohibición de actividades mineras y de hidrocarburos.

Comunidad: ¿Quién es el responsable de los parques nacionales y regionales? **PNN**, aclara que son ellos los competentes del manejo de los PNN, y las CARS de los regionales.

Comunidad: No hay habitantes del municipio en la zona de páramo, la sentencia T-361 de 2017 aclara que es posible vincular la zona de amortiguación, parques, pie demonte llanero, la preocupación son los hidrocarburos y garantías de la comunidad en la preservación de estos ecosistemas. **MinAmbiente** aclara que la orden que el Juzgado dio al **MinAmbiente** es hacer la delimitación de una manera participativa, es decir, el área de referencia del páramo CV Sumapaz es de aproximadamente 315.065 Ha, resaltando que el espacio de concertación es para dialogar sobre el área del páramo, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional respalda la metodología aplicada para la delimitación del IAVH.

Comunidad: ¿Por qué hay presencia de bloques de exploración que se traslapan con el área de PNN si se supone que la ley prohíbe actividades extractivas al interior del área? **PNN** informa que en las áreas protegidas están prohibidas las acciones de exploración y explotación minera, pero la autoridad llamada a autorizar esos permisos es la ANH. **CORMACARENA** aclara que no son de orden nacional, sino entidades del orden regional, por lo tanto, para otorgar permisos de exploración en el PNR los Guayupes se deben surtir una serie de pasos para que se otorgue la autorización, sin embargo, el resultado será rechazado teniendo en cuenta que la norma lo prohíbe. **MinAmbiente**, informa que la Resolución de delimitación del páramo están los radicados en los cuales **MADS** enviamos a la ANH y **ANM** enviaron cuales eran las áreas de exploración, cuando nosotros sacamos la resolución de delimitación eran los primeros que nos pedían esa información de los polígonos estas entidades para sacar los cortes y dejarlas no disponibles porque son áreas protegidas, el cruce no lo podemos desarrollar porque no somos autoridad ambiental.

Comunidad: El Municipio de Acacias como ustedes pueden ver la franja amarilla en el mapa, son áreas de posible exploración, nosotros tuvimos que ir a un espacio donde dijimos queremos aguas, queremos vías y no queremos contaminación del agua porque eso es lo que nos trae la exploración de hidrocarburos, Acacias perdió la soberanía territorial hoy la soberanía territorial es de la petrolera, las comunidades quedan pagando toda la vida el impuesto predial, los hidrocarburos me expropiaron, Acacias no tiene cultivos si a nosotros no nos taren alimentos de otros municipios Acacias muere de hambre. Acacias todo el territorio esta concesionado, cual es la posición del **MADS** al no cumplir el acuerdo de ESCAZU porque es una situación muy delicada que se está presentando en el municipio de Acacias, llevamos 7 audiencias públicas en el municipio de Acacias, pero siempre favorecen la industria petrolera.

Comunidad: En acacias en el parque principal hay un poso, **CORMACARENA**, el **MADS** que debe regular, esto exigimos que haya una licencia ambiental a la parte sísmica, de exploración, lo único que no está sosteniendo es la cuota 565 y **Cormacarena** ha querido bajarla mas para poder permitir la exploración, los niños son las generaciones que se van a dar cuenta de esas consecuencias, Sr procurador esto es preocupante porque no hubo licencia ambiental.

MinAmbiente aclara que cuando se delimita el páramo va en su integralidad, se debe entender que la ANH cuando hace el monitoreo, control y demás tiene que tener la ubicación del objetivo que está dentro del páramo, los yacimientos y los mineros piensan que cuando se delimita se puede bajar la línea, pero esto no es así, Lo que busca la delimitación es el centro del páramo, el deber en relación con las estructuras biológicas que están ahí, los acuíferos y las zonas de recarga que están ahí.

Puntos que requiere mayor ilustración: Los estudios del IAVH nunca fueron socializados con la comunidad. **MinAmbiente** aclara que la orden que el Juzgado dio al **MinAmbiente** es hacer la delimitación de una manera participativa, teniendo en cuenta que el área de referencia del páramo CV Sumapaz es de aproximadamente 315.065 Ha, resaltando que el espacio de

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

concertación es para dialogar sobre esta área del páramo, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional respalda la metodología aplicada para la delimitación del IAVH. Por otro lado, MinAmbiente indica que no podemos salirnos del marco normativo, se reconoce la conexión de los ecosistemas, sin embargo, para el proceso CV Sumapaz, la orden de la Juez, es identificar el ecosistema de páramo de alta montaña. Por lo que el Ministerio no puede tomar una decisión por fuera del rango constitucional estaríamos poniendo en riesgo el proceso y el acto administrativo que surja del proceso de delimitación participativa.

Por otro lado, el MinAmbiente ha identificado muchas necesidades de la comunidad, sin embargo, el Ministerio ha generado algunos compromisos para atender las necesidades puntuales de las comunidades como acuerdos de Pasca, mesas de seguimiento a actividades de Hidrocarburos, entre otros.

Desde el MinAmbiente, se revisará la posibilidad de generar algunos lineamientos para dar recomendaciones en torno al cuidado del páramo.

Tensiones: Reglamentar que la exploración minera y de hidrocarburos requiere licencia ambiental.

Acuerdos:

1. Se analizará por el Ministerio la solicitud de conservar todo el territorio incluyendo el piedemonte llanero, para proteger el páramo.
2. Analizar la posibilidad de "exhortar" a las autoridades competentes para generar lineamientos de conservación de zonas aledañas al páramo.
3. Lineamiento de educación ambiental: Dirigido a autoridades ambientales y autoridades con competencias en el sistema educativo a quienes se exhortará para la implementación de acciones de sensibilización orientadas a la protección del páramo.
4. Se da por concertado el ineludible del área de referencia del páramo CV Sumapaz.

Desacuerdo: No se presentaron.

Solicitud:

1. Que esta reunión y todo el proceso se refiera a todos los ecosistemas no solo el páramo, adicional que no se desligue de los demás ecosistemas.
2. Debe haber compromisos de las autoridades ambientales con jurisdicción sobre el río Sumapaz para que se articulen.
3. Presencia de instituciones mineras y de hidrocarburos en los espacios de concertación.
4. Que no existan hidrocarburos y que, además, no se construyan represas, ni hidroeléctricas, ni explotación minera subterránea y a cielo abierto.
5. Propuesta de la comunidad sobre la creación de la zona de amortiguación. Desde MinAmbiente se expone que se recibe la solicitud y será analizada durante el proceso de delimitación participativa.

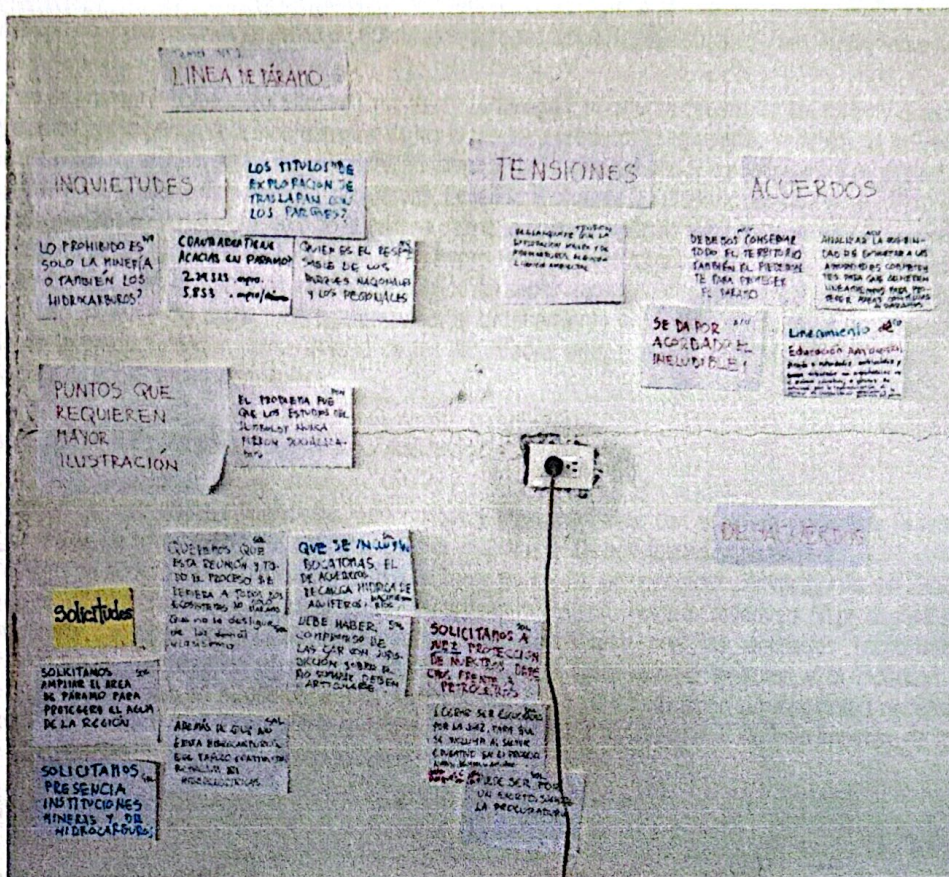
Solicitudes para el juzgado:

1. Solicitamos ampliar el área de páramo para proteger el agua de la región.
2. Que se incluyan bocatomas de acueductos, nacimientos de los ríos y recarga hídrica de los acuíferos en el pie demonte llanero.
3. Solicitamos protección de nuestros derechos frente a las petroleras.
4. Hacer un exhorto a la Juez, para que se incluya al sector educativo en el proceso desde niñez hasta adolescencia de la sentencia y el proceso de delimitación.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales. Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO ÁREA DEL PÁRAMO:



b) Tema de diálogo lineamientos para los programas de Reversión y/o sustitución de actividades agropecuarias, a cargo del profesional Oscar Romero:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

Objetivo: Precisar los lineamientos/elementos que orienten los programas de reversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo. Lo anterior, con el fin de conservar la funcionalidad del ecosistema de páramo y la prestación de los servicios ambientales del mismo. Así como también, que los campesinos, puedan continuar realizando sus actividades productivas agropecuarias en el ecosistema de páramo; mediante una transición progresiva hacia actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles.

La Sentencia T-361 de 2017 y la ley 1930 de 2018, respecto al ineludible de lineamientos para los programas de reversión y sustitución de actividades agropecuarias en páramo, ordenó: "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia", la Resolución 1294 de 2021 "Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones" y la Resolución 249 de 2022 "Por la cual se adoptan los lineamientos para orientar el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas, planes y proyectos de reversión y sustitución de las actividades agropecuarias en páramos delimitados y se adoptan otras disposiciones".

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Propuesta lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo

1. Definición de áreas para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles:

A través del Plan de Manejo Ambiental del páramo Cruz Verde - Sumapaz, se podrán determinar las zonas y usos permitidos en esta área estratégica, y ello permitirá la incorporación de las áreas para producción agropecuaria dentro de la Frontera Agrícola Nacional, y de esta manera se habilitará a las entidades adscritas y vinculadas del sector agropecuario y de desarrollo rural, para que puedan implementar la oferta de servicios y programas, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1930 de 2018 y que la Resolución número 261 de 2018, por medio de la cual se define la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para su identificación general, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que en su artículo 4 consagró como objetivo, contribuir a la formulación y focalización de la gestión de la política pública del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural; además, de promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias. Así mismo, contribuir a estabilizar y disminuir la pérdida de ecosistemas estratégicos.

2. Destinación de recursos para reconversión y sustitución:

- Integración de instrumentos financieros, económicos y presupuestales, con el fin de garantizar la financiación de programas de reconversión productiva agropecuaria y sustitución de actividades agropecuarias.
- Estrategias de acceso a financiación por medio de líneas de crédito agropecuario, convocatorias del Sistema General de Regalías y cooperación internacional, orientadas al desarrollo de proyectos de reconversión productiva agropecuaria y sustitución agropecuaria. Estas iniciativas deberán coordinarse con las entidades responsables de su implementación, garantizando el acompañamiento técnico, la sostenibilidad territorial y la inclusión de criterios ambientales y sociales en el uso de dichos recursos. Así como, la adjudicación de elementos necesarios para la reconversión productiva agropecuaria y el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto, de igual manera para la sustitución de actividades agropecuarias.

3. Extensión agropecuaria:

- Acceso efectivo a la oferta institucional dirigida a los productores agropecuarios del páramo, articulando servicios, programas y asistencia técnica con enfoque territorial, diferencial e inclusivo. Esta articulación deberá responder a las características biofísicas, sociales y culturales del territorio, y estar acompañada de programas de asistencia técnica integral que incorporen componentes de planificación productiva, manejo sostenible de suelos y prácticas agroecológicas adaptadas al ecosistema de páramo. Estas acciones deben fortalecer la capacidad local para la reconversión productiva agropecuaria y la conservación de los servicios ecosistémicos del Páramo Cruz verde - Sumapaz.
- Transferencia de tecnología e innovación agropecuaria adaptada a las condiciones biofísicas del páramo, mediante estrategias técnicas y participativas que fortalezcan las capacidades locales de los productores agropecuarios, que contribuyan a la gestión del conocimiento para diversificar la producción, valor agregado a los productos agropecuarios de bajo impacto y al fortalecimiento de las cadenas de valor.
- Fortalecer la participación activa de las mujeres rurales en los procesos de reconversión productiva agropecuaria.
- Estrategias para la conservación y uso de semillas nativas, como medida clave de resiliencia climática, soberanía alimentaria y preservación de la biodiversidad agroalimentaria del territorio.
- Las capacitaciones deberán responder a las necesidades actuales de las comunidades, en temas como: turismo sostenible, buenas prácticas agrícolas y ganaderas (BPA y BPG), gestión de residuos agropecuarios, comercialización agropecuaria, producción y consumo responsable, negocios verdes, apicultura, agroecología, conservación y protección de la fauna silvestre, economía circular y uso eficiente de los recursos naturales. Asimismo, uso y manejo de insumos químicos y bioinsumos.
- Los programas de formación educativa deberán incorporar enfoques de economía circular, adaptación al cambio climático y gestión sostenible del territorio, orientados al diseño e implementación de estrategias de reconversión productiva agropecuaria.
- Promover el desarrollo de habilidades técnicas, organizativas y comunitarias que permitan a los actores locales participar activamente en la transición productiva y la gestión integral del ecosistema de páramo.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- Desarrollo de proyectos piloto y plataformas de innovación territorial para la reconversión productiva agropecuaria, adaptados a las condiciones biofísicas y socioculturales del territorio. Estas experiencias deberán facilitar y fortalecer la transición hacia sistemas productivos de bajo impacto.

4. Metodología para la determinación de las actividades agropecuarias de Bajo Impacto:

Se aplicará la metodología a partir de la delimitación del páramo Cruz Verde - Sumapaz para determinar las actividades agropecuarias de alto o bajo impacto en el páramo.

5. Comercialización y mercado de productos agropecuarios de bajo impacto:

- Estrategias de comercialización que fortalezcan los circuitos cortos de mercado, facilitando el acceso equitativo de los productores rurales del páramo al consumidor final.
- Alianzas productivas territoriales entre comunidades rurales, instituciones y demás actores de la cadena, promoviendo la asociatividad, compras públicas sostenibles, compras públicas locales, la dinamización económica local y el posicionamiento de productos agropecuarios de bajo impacto.
- Acceso a mercados diferenciados, como productos orgánicos, agroecológicos, entre otros; reconociendo atributos de calidad, origen, trazabilidad y prácticas sostenibles.

6. La implementación de programas de sustitución de actividades agropecuarias será un proceso gradual, diferencial y concertado, que reconozca las condiciones socioeconómicas de los actores involucrados y las características biofísicas del territorio.

- Capacitación para la sustitución de las actividades productivas.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de los asistentes:

Inquietudes:

Comunidad: ¿Qué apoyo tendrá la comunidad cuidadora que estamos afuera del páramo? **MinAmbiente**, aclara que se creó un lineamiento para gestionar recursos para la implementación de los programas de reconversión de actividades agropecuarias.

Procurador: ¿Frente al lineamiento 2, persiste la duda de la certeza para incentivar estas actividades de reconversión y/o sustitución antes de la implementación del plan de manejo ambiental, a su vez recalca que todos los lineamientos están muy concretos y precisos a excepción de la inquietud. **MinAmbiente**. Acoge las tres recomendaciones como acuerdos.

Comunidad: En cuanto al ecoturismo deben existir restricciones para que sea sustentable para los habitantes de las veredas y que no sea comercializable porque puede afectar a la alta montaña, por lo tanto, es necesario que desde la base comunitaria se organicen para promover el ecoturismo de manera responsable. **MinAmbiente** menciona que es necesario que las entidades del SINA se articulen en recomendaciones para fortalecer la organización comunitaria y de turismo.

Puntos que requiere mayor ilustración: No se presentaron.

Tensiones: No se presentaron.

Acuerdos:

1. Queda claro que las actividades agropecuarias desarrolladas antes de junio de 2011 deben reconvertirse, y que aquellas actividades que se hagan luego de esta fecha deben sustituirse.
2. Que queden claras las obligaciones y entidades responsables en financiación.
3. En el segundo lineamiento quede expreso que las entidades pueden actuar sin esperar al plan de manejo ambiental.
4. Estamos de acuerdo con los lineamientos para los programas de reconversión y/o sustitución de las actividades agropecuarias, desde el punto de vista general, no obstante, dado a los problemas de energía queda pendiente una lectura del contenido completo en el anexo respectivo:
 - Definición de áreas para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles.
 - Destinación de recursos para reconversión y sustitución.
 - Extensión agropecuaria.
 - Metodología para la determinación de las actividades agropecuarias de Bajo Impacto.
 - Comercialización y mercado de productos agropecuarios de bajo impacto.
 - La implementación de programas de sustitución de actividades agropecuarias.
5. Apoyar organizaciones sociales que trabajan en la protección del ambiente.

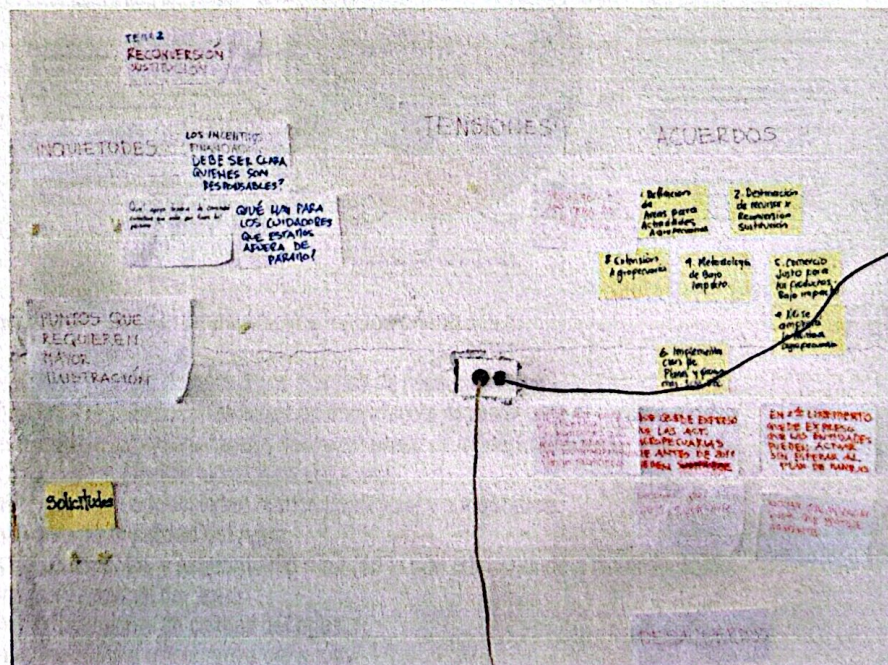
Desacuerdos: No se presentaron.

Solicitud: No se presentaron.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "LINEAMIENTOS DE RECONVERSIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS:



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

c) **Presentación Tema Dialogo: Los parámetros de protección de fuentes hídricas a cargo de Profesional John Botero:**

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

La Sentencia T-361 de 2017, respecto al ineludible 4 sobre parámetros de protección de fuentes hídricas, ordenó:

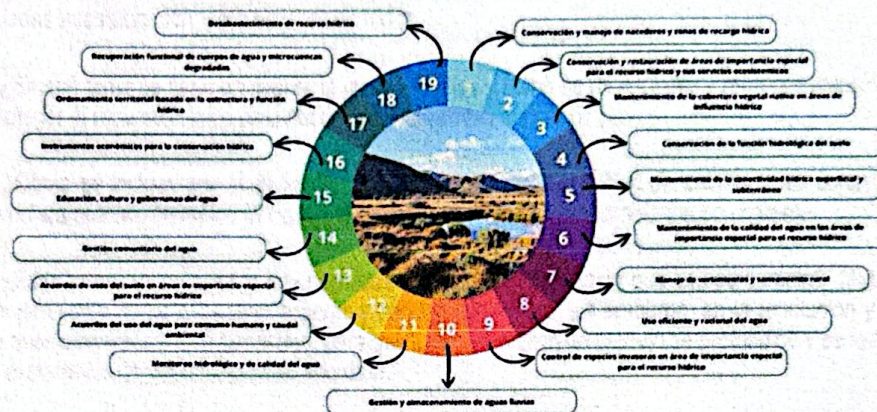
"Incluir en la resolución de delimitación los parámetros de protección de las fuentes hídricas, los cuales deberán ser definidos con la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas (regulación de los afluentes, debido a la importancia de ese ecosistema para la producción del líquido)."

Objetivo: Formular parámetros o medidas para la protección de fuentes hídricas en los ecosistemas de páramo, incorporando los aportes de la comunidad, organizaciones y demás actores interesados en la gestión y conservación del agua.

Los ecosistemas de páramo son estratégicos para la regulación hídrica, la recarga de acuíferos y la provisión de servicios ecosistémicos vitales. Sus suelos orgánicos, alta capacidad de retención hídrica y bancos de neblina permiten la generación de caudales permanentes que abastecen acueductos veredales, municipales y regionales. Adicionalmente, estos ecosistemas cumplen un papel fundamental en la captura de carbono y en la conservación de la biodiversidad.

Propuesta de parámetros de protección de fuentes hídricas:

Parámetros de protección de fuentes hídricas



La propuesta consolida un conjunto de parámetros macros orientados a:

1. Conservación y manejo de nacedores y zonas de recarga hídrica.
2. Conservación y restauración de áreas de importancia especial para el recurso hídrico.
3. Mantenimiento de cobertura vegetal nativa en áreas de influencia hídrica.
4. Conservación de la función hidrológica del suelo.
5. Mantenimiento de la conectividad hídrica superficial y subterránea.
6. Mantenimiento de la calidad del agua.
7. Manejo de vertimientos y saneamiento rural (en lo que corresponde a lineamientos).
8. Uso eficiente y racional del agua.
9. Monitoreo hidrológico y de calidad del agua.
10. Gestión comunitaria y gobernanza del agua.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Estos parámetros constituyen un marco técnico orientador que deberá articularse con el Plan de Manejo Ambiental del Páramo, los POMCA y los instrumentos de ordenamiento territorial.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de los asistentes:

Inquietudes:

Comunidad: Esta comunidad está muy afectada por las licencias que otorga la corporación, no tenemos agua, los vertimientos, desde 2015 están prohibidos los vertimientos al agua, y acá tenemos un vertimiento en el río Guayuriba, quiero decir que nuestras fuentes hídricas se volvieron industrializadas, nos dañan las rondas hídricas, que tampoco tienen los estudios. Las inundaciones no esperan y estamos viviendo ya la crisis climática, porque el piedemonte es recarga hídrica, los pantanos, chucuas, ya no los tenemos porque con tanta actividad petrolera, todos los reservorios se acabaron, el agua se acaba y los ríos se están secando, por una irresponsabilidad institucional. **MinAmbiente** aclara que la instancia de coordinación se crea para eso, para el control ciudadano a partir de estas instancias, para la gestión es integral, ya sabemos que hay veedurías ciudadanas, sin embargo, es necesario articular con las administraciones municipales y autoridad regional para que logremos ese control y gestión, que no es fácil, las comunidades son sumamente organizadas.

Comunidad: ¿Las fuentes hídricas se pueden recuperar? **MinAmbiente** dice que, si se puede recuperar, hay experiencias positivas asociadas a restauración, pero es tarea de todos.

Comunidad: ¿En qué tema se tiene en cuenta la crisis climática y como se mitiga? **MinAmbiente** menciona la importancia de conservar y proteger el recurso hídrico para hacer frente al cambio climático.

Comunidad: ¿Cómo se incluye que el agua del municipio se va para el cultivo de palmas y las consecuencias petroleras? **MinAmbiente** aclara que nos llevamos la inquietud para remitir a la autoridad ambiental competente.

Comunidad: ¿Esos temas van a quedar en una resolución? ¿quién va a hacer que eso se cumpla? **MinAmbiente** menciona que para esas gestiones no es necesario esperar a un plan de manejo, sin embargo, en la resolución y expedición del Acto Administrativo quedaran unas líneas generales, para que luego en el plan de manejo se profundice y se realice el seguimiento y monitoreo, en la instancia de coordinación se abordará.

Comunidad: ¿Cómo garantizamos el agua para los acueductos comunitarios? **MinAmbiente** aclara que se debe hacer un uso eficiente, procurar por la conservación de las fuentes hídricas para que entre todos se hagan las gestiones pertinentes entorno al recurso hídrico.

El vocero de esta mesa por parte del MinAmbiente, Jairton Habit Diez El tema de las fuentes hídricas es importante, el macizo colombiano donde nace el río Magdalena el río Cauca, todo el piedemonte es una fuente hídrica impresionante de la Orinoquia, en el AA todo lo que recibimos en la fase de concertación eso debe ir en un documento que es el soporte del AA que se va a expedir donde estará todo el proceso. La de los POMCAS que tiene que ver con temas hídricos y después se incorporaron a gestión del riesgo, también tenemos el uso eficiente, en 2017 sacamos una que guía para el acotamiento de las rondas hídricas, lo que viene desde el código natural de recursos naturales es que son 30 metros que en muchos lados puede ser 20 puede ser 10 y las corporaciones ha acotado todas que es la CAR Cundinamarca.

Comunidad: La Sentencia T-361 de 2017 la conectividad que existe en torno al páramo es amplia, por lo que se debe garantizar su protección de manera integral no solo el páramo. **MinAmbiente** menciona que se han adelantado gestiones para controlar la

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

deforestación en otras regiones como la Amazonía, no se ha desconocido la conectividad hídrica y el sistema integral en el ecosistema de páramo, pues no habrá una sin la otra.

Comunidad: Las veredas de la parte alta han notado la preocupación del déficit de agua, a partir del año 2010 que se hicieron actividades sísmicas se han presentado desbordamientos de las fuentes hídricas. Su preocupación es que no están quedando recursos para las futuras generaciones.

Tensiones:

1. ¿Cómo hacer para que se ordene y planifique para el futuro? **MinAmbiente** aclara que el plan nacional de desarrollo busco hacerlo, para ordenar el territorio alrededor del agua, pero en la práctica requiere una articulación muy fuerte para la gestión.
2. Las múltiples concesiones de aguas superficial y subterránea que superan el consumo. **MinAmbiente** informa que se debe buscar la manera de dar un uso eficiente del recurso, lo cual hace parte de las condiciones propias del territorio.
3. ¿Contaminación y profundización de aguas superficiales y subterráneas? **MinAmbiente** relaciona esto con la situación de extracción que se vive en el departamento.
4. Implementar metodologías activas y participativas.

Puntos que requieren mayor ilustración: No se presentaron.

Acuerdos: Estamos de acuerdo con los parámetros de protección de fuentes hídricas:

1. Conservación y manejo de nacedores y zonas de recarga hídrica
2. Conservación y restauración de áreas de importancia especial para el recurso hídrico y sus servicios ecosistémicos
3. Mantenimiento de la cobertura vegetal nativa en áreas de influencia hídrica
4. Conservación de la función hidrológica del suelo
5. Mantenimiento de la conectividad hídrica superficial y subterránea
6. Mantenimiento de la calidad del agua en las áreas de importancia especial para el recurso hídrico
7. Manejo de vertimientos y saneamiento rural
8. Uso eficiente y racional del agua
9. Control de especies invasoras en área de importancia especial para el recurso hídrico
10. Gestión y almacenamiento de aguas lluvias
11. Monitoreo hidrológico y de calidad del agua
12. Acuerdos del uso del agua para consumo humano y caudal ambiental
13. Acuerdos de usos del suelo en áreas de importancia especial para el recurso hídrico
14. Gestión comunitaria del agua
15. Educación, cultura y gobernanza del agua
16. Instrumentos económicos para la conservación hídrica
17. Ordenamiento territorial basado en la estructura y función hídrica
18. Recuperación funcional de cuerpos de agua y microcuencas degradadas
19. Desabastecimiento de recurso hídrico

Desacuerdos: No se presentaron.

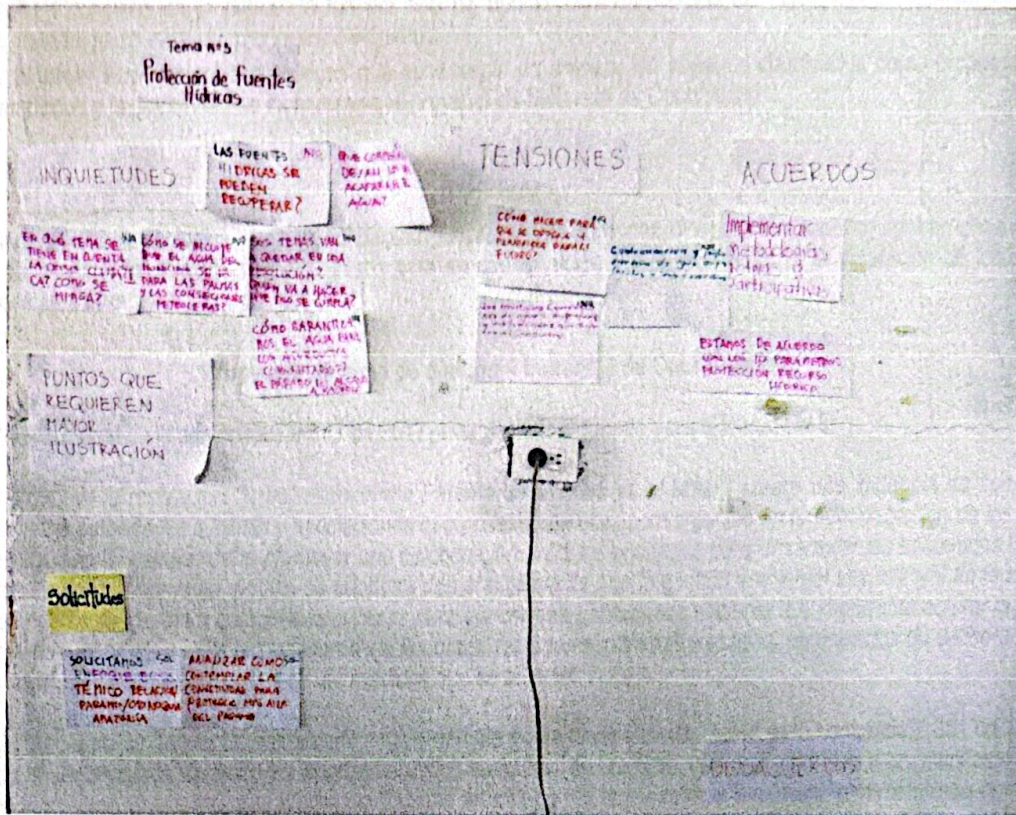
Solicitudes:

1. La comunidad solicita el enfoque ecosistémico páramo, Orinoquía, Amazonía y piedemonte llanero.
2. Analizar como contemplar la conectividad para proteger más allá del páramo.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los parámetros de protección del agua.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "PÁRAMOS DE PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS":



d) Presentación Tema Dialogo: Instancia de Coordinación, a cargo de la Profesional Nataly Rincón:

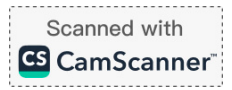
- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

En términos de la conservación de espacios naturales, uno de los principales aprendizajes a nivel global, es la necesidad de la articulación de los diferentes actores interesados en la gestión de estos espacios, a través del fortalecimiento de la gobernanza.

Corresponde a un espacio permanente entre las autoridades públicas y asociaciones con intereses en la administración del páramo, para promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos plasmados en la resolución de delimitación. La instancia tiene por objetivos la gestión integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz y resolver la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente, para lo cual se garantiza la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten.

La Fase de Consulta e Iniciativa fue realizada con los actores vinculados al páramo de Cruz Verde Sumapaz de los 25 municipios con jurisdicción en el páramo y se realizó la sistematización de las opiniones, juicios, análisis, propuestas o inquietudes expuestos por los participantes, para lo cual se empleó la herramienta ArcGis Survey123, que a su vez permitió elaborar una

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.



base de datos, a fin de evaluar y discriminar la información inherente a cada tema de diálogo (Los 6 ineludibles Sentencia T-361 de 2017), identificando el tipo de aporte y su localización geográfica.

En esta base de datos se aplicaron tres filtros, siendo el primero el que identifica los principales temas que fueron recurrentes, precisando la cantidad de contribuciones relacionadas con la Instancia de Coordinación.

El segundo filtro consistió en la diferenciación por tipo de aporte, clasificados con las siguientes categorías: categorías funcionales, opinión, juicio, análisis, propuesta o inquietud.

Finalmente, el tercer filtro categorías temáticas que consistente en analizar los registros clasificados como propuestas para evaluar su viabilidad y la posibilidad de incorporarse al proyecto de Instancia de Coordinación.

Objetivo

Coordinar la gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz, que permita ejercer una gobernanza eficiente, articulada, fiscalizada con mecanismos financieros para su conservación y mantenimiento de la prestación de los servicios ecosistémicos para la región.

Propuesta de tema de dialogo – Instancia de Coordinación:

La Corte Constitucional en la sentencia T – 361 de 2017, estableció lo siguiente para el ineludible 5:

"En quinto lugar, en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán, el MADS creará una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado. El espacio debe promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos fijados en la resolución de delimitación. Esa medida se adoptará con el objetivo de que la gestión ambiental sea integral en la zona y se resuelva la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente. Es importante aclarar que en esa tarea deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten".

La presente propuesta se encuentra enmarcada en lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-361 de 2017, y es producto de la armonización de todos los aportes recibidos en la fase de consulta, que corresponden a las manifestaciones de los actores vinculados al páramo, que fueron clasificadas en categorías funcionales y temáticas, atendiendo su contenido tal como se expuso atrás.

Se plantea una instancia de coordinación permanente en el tiempo, con una estructura general que recoge las estructuras locales, Departamentales y Regional; incluyendo la participación tanto de entidades del orden nacional y territorial, como de los representantes de las asociaciones con intereses en la administración del Páramo, de los entes de control y del Ministerio Público; con una agenda temática prioritaria y unas funciones acordes con los objetivos de la misma, entre ellas, la facultad de darse su propio Reglamento interno para definir aspectos que faciliten su operatividad.

Para la presente propuesta se ha definido lo siguiente:

Una instancia donde participen y representen los actores que tienen intereses convergentes sobre el páramo de Cruz Verde Sumapaz, conformada por los siguientes actores:

- Comisión conjunta del páramo de Cruz Verde Sumapaz conformada por las autoridades ambientales (PNNC, CORPORINOQUIA, CAM, CAR, CORMACARENA) Como líderes de la instancia. (Presidencia)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 3 Gobernadores (Cundinamarca, Meta, Huila) Secretaría Técnica
- alcaldes: Alcaldía de Bogotá y 3 alcaldes de las diferentes localidades, 4 alcaldes de los municipios con jurisdicción en área de páramo en Cundinamarca, 2 alcaldes de los municipios con jurisdicción en área de páramo en Meta, alcalde del municipio con jurisdicción en área de páramo en Huila. (Rotación entre municipios)
- 3 representantes de territorialidades campesinas (ZRC-TECAM)
- 5 representantes de organizaciones campesinas regionales y locales.
- 2 representantes de los gremios (Agricultura)
- 1 representante de comunidades indígenas.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

- 1 representante de acueductos comunitarios
- 4 representantes Comunales
- 2 representantes de otros habitantes de páramos.

Bajo este contexto, es de resaltar que mediante la Ley 99 de 1993 se crean las Corporaciones Autónomas Regionales, siendo una de sus principales funciones la de ejercer la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, así como promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, entre otras.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que en el área de referencia del Páramo de Cruz Verde Sumapaz existe un traslape entre varias figuras de conservación del nivel 1 y nivel 2 según el artículo 10 de la ley 388 de 1997 (áreas protegidas y reservas campesinas), al igual que la jurisdicción de cinco autoridades ambientales (CAR, CORMACARENA, CAM, CORPORINOQUIA y PNN), se evidencia la necesidad de que concurren las tres autoridades ambientales en esta Instancia de Coordinación.

Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo consagrado en el parágrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, respecto a la figura de comisión conjunta:

“PARÁGRAFO 3. DEL MANEJO DE ECOSISTEMAS COMUNES POR VARIAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES. En los casos en que dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan jurisdicción sobre un ecosistema o sobre una cuenca hidrográfica comunes, constituirán de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, una comisión conjunta encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente.

El Gobierno Nacional reglamentará los procedimientos de concertación para el adecuado y armónico manejo de áreas de confluencia de jurisdicciones entre las Corporaciones Autónomas Regionales y el Sistema de Parques Nacionales o Reservas. Cuando dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan a su cargo la gestión de ecosistemas comunes, su administración deberá efectuarse mediante convenios, conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio del Medio Ambiente.”

También debe considerarse el artículo 7 de la Ley 1930 de 2018.

ARTÍCULO 7. Comisiones Conjuntas. *Para la gestión y manejo de los páramos que se encuentran en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales deberán constituirse comisiones conjuntas, sin perjuicio de las funciones y competencias asignadas a dichas autoridades por ley.*

En el caso concreto del páramo de Cruz Verde Sumapaz a partir del año 2025 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se incorporó a la Comisión Conjunta de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de Cordillera Oriental - CEERCCO, en donde ya se encontraban Corporinoquia, CAR, CAM, CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, quienes son Autoridad Ambiental en el páramo de Cruz Verde Sumapaz, e incluyó dentro del área de gestión de CEERCCO este páramo. En este sentido, la comisión conjunta se convirtió en el espacio para la toma de decisiones institucionales y puede ejercer el rol del liderazgo de la Instancia de Coordinación, que de acuerdo con la Ley 1930 de 2018, la comisión conjunta debe realizar la formulación y adopción del Plan de Manejo del páramo de Cruz Verde Sumapaz, una vez sea delimitado, y ejercer las actividades de control y vigilancia de los recursos naturales en su jurisdicción.

Para la secretaría técnica de la instancia se propone al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de que como coordinador del Sistema Nacional Ambiental pueda convocar y realizar seguimiento del avance de la agenda temática.

Frente a los demás actores propuestos como miembros de la Instancia de Coordinación, se busca garantizar representatividad a escala local y regional, con fortalezas técnicas y presencia en gremios y asociaciones ciudadanas, conforme a lo solicitado por los actores y en cumplimiento de lo establecido en la citada Sentencia. Esta representatividad permitirá escalar las decisiones al ámbito nacional, facilitando así una gestión socio ecológica e integral del páramo.

En ese orden de ideas, la composición de la Instancia de Coordinación busca adoptar un enfoque consecuente con la representatividad ampliada que se debe procurar en cada territorio. Que cuente sí, con la inclusión de actores institucionales, ambientales y académicos, pero que también busque evitar tanto la subrepresentación de comunidades rurales como la exclusión de actores relevantes para la protección integral del ecosistema. Entre ellos, la diversidad de organizaciones campesinas, barriales y comunitarias, pero también las comunidades indígenas que habitan los territorios y tienen que ser incluidas en los procesos de coordinación de su propio territorio.

Por ello, la Instancia de Coordinación deberá tratar de incorporar criterios que fortalezcan la inclusión efectiva de mujeres rurales, juventudes y otros sectores tradicionalmente subrepresentados en los espacios de decisión, promoviendo mecanismos de alternancia o participación equilibrada dentro de los cupos definidos.

Bajo este marco, la representación debe entenderse de manera amplia, incluyendo organizaciones locales y regionales, expresiones territoriales reconocidas y formas organizativas presentes en el área de páramo, anhelando que dicha representación sea incidente y no meramente formal. De igual manera, la inclusión de actores ambientales con trayectoria en el territorio y el acompañamiento académico buscan fortalecer la pluralidad de enfoques, la transparencia y el rigor técnico de las decisiones adoptadas.

Por último, la instancia puede contar con actores invitados que aporten a la resolución de los conflictos socioambientales, que pueden ser otras entidades públicas con competencias para asumir temáticas que se priorizan en la agenda temática, expertos en algunos temas especializados, actores sociales, entre otros. Su participación debe ser en función de las necesidades identificadas en el territorio.

c. ¿Cómo opera la Instancia?

Para el funcionamiento de la Instancia de Coordinación, es necesario definir los aspectos operativos y el mecanismo de toma de decisiones, en concordancia con los objetivos de gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz. Como premisa fundamental, todos los integrantes de la Instancia cuentan con voz y voto en la toma de decisiones. A continuación, se detallan los aspectos relacionados con su funcionamiento.

- Herramientas para operar:

Reglamento operativo: La instancia de coordinación deberá expedir su propio reglamento operativo, en el cual sus miembros fijen las reglas para su funcionamiento, mientras esto ocurre se dejarán unas sugerencias genéricas en el acto administrativo de delimitación que permitan el inicio de la operación de la instancia. Además, se propone adoptar el mencionado reglamento en la primera sesión de la instancia de coordinación.

En el Reglamento deberá preverse al menos los siguientes aspectos necesarios para una sana gobernanza:

- Quorum.
- Periodicidad de las sesiones.
- Funciones de la Presidencia.
- Funciones de la Secretaría Técnica.
- Lugar de las sesiones.

Método de trabajo: Se plantea la generación de un plan de trabajo por parte de la instancia de coordinación, identificando los responsables, las acciones, los tiempos y los indicadores objetivamente verificables sobre los puntos concertados para el desarrollo de la Resolución de delimitación del páramo.

•Entregables: Como productos finales de las sesiones de la instancia de coordinación se contará con documentos objeto de seguimiento y trazabilidad, por ejemplo:

- Plan de trabajo.
- Actas.
- Informes.
- Documentos técnicos
- Comunicados.

- **Agenda temática prioritaria:** La instancia de coordinación identificará y priorizará los temas que corresponden a la gestión socio ecológica e integral del Páramo y el ejercicio de la gobernanza eficiente, para lo cual y de acuerdo con lo propuesto durante la fase de consulta, se plantea una agenda temática que incluya al menos los siguientes temas y que haga parte integral del plan de trabajo:

- Plan de Manejo del Páramo.
- Reconversión y sustitución de actividades no permitidas en el Páramo.
- Saneamiento predial y adquisición de predios.
- Modelo de financiación y negocios verdes.
- Infraestructura (salud, vías, educación).
- Protección del recurso hídrico.
- Educación Ambiental.
- Pago por Servicios Ambientales.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de la comunidad:

Inquietudes:

Comunidad: ¿Cuáles son los representantes juveniles? ¿Participación de jóvenes y mujer campesina? **MinAmbiente** aclara que pueden ir incluidos en los representantes de JAC.

Comunidad: ¿Ser más claros en las categorías de representantes campesinos, que harán exactamente en la instancia? **MinAmbiente** responde que la instancia se reglamentara y allí se va a definir las funciones y alcance de la instancia.

Procurador: ¿Cuántas veredas de la jurisdicción del páramo estarían representados en la instancia? **MinAmbiente** informa que se tienen más de 100 veredas en el páramo.

Comunidad: ¿Es posible que en la instancia se incluya la fuerza pública? **MinAmbiente** informa que habría que revisar las funciones de la fuerza pública y comprender como se articula con entes territoriales para actividades de seguimiento y control.

Tensiones: No se presentaron.

Puntos que requiere mayor ilustración: Paridad de género en la representación de la instancia de coordinación.

Acuerdos: Se acuerda la instancia de coordinación.

Desacuerdo: Por solicitud del procurador incluir representación y participación de organizaciones ambientales.

Solicitudes:

1. Que la instancia de coordinación tenga paridad de género y un espacio de participación exclusiva para los jóvenes. **MinAmbiente** responde que inicialmente es improcedente debido a que los representantes van a hacer elegidos por la misma comunidad.

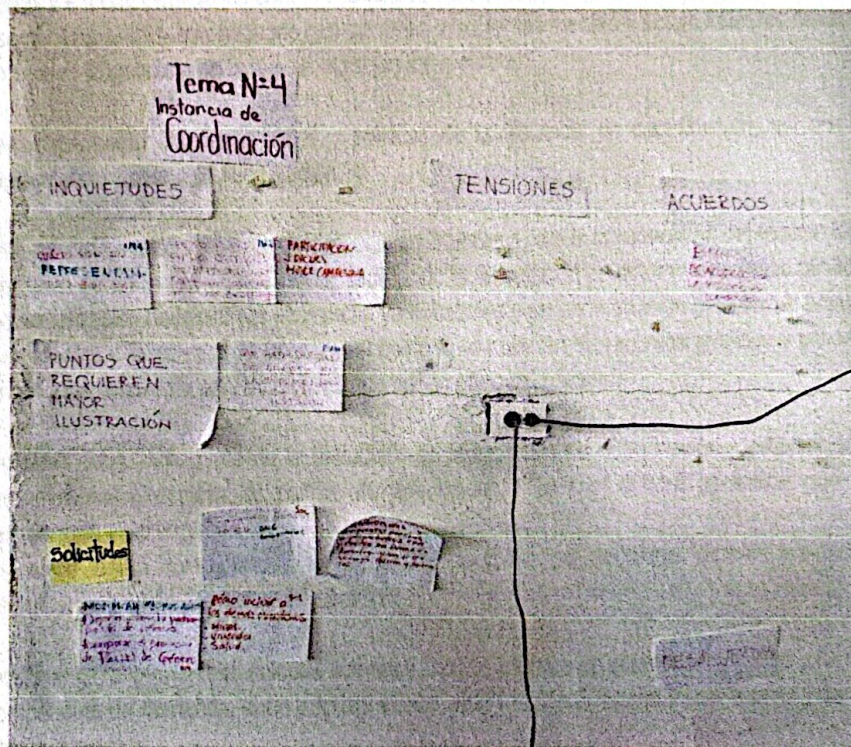
Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

2. Que se incluyan dos delegados ambientales en la instancia: ONGS ambientales.
3. Claridad del término "comunales", para que se ajuste de la siguiente manera: 2 comunales y especificar un cupo para jóvenes y otro para mujeres.
4. **Procurador:** Que en las reuniones posteriores de concertación se socialicé a los asistentes los desacuerdos planteados en los espacios anteriores con el fin de informar a la comunidad de que estos desacuerdos podrían incurrir en modificaciones de la propuesta integrada del MinAmbiente.
5. Incluir a los demás ministerios (Minas, Vivienda y salud) y al IDEAM.
6. Acordar algo para que quede más concreto y eficiente para regular el proceso como incluir dentro del acto administrativo el hecho que el plan de manejo acoja los acuerdos que se han generado en el proceso.
7. Revisar la pertinencia de aplicar el artículo séptimo (7) del plan nacional de desarrollo al proceso acogido por la Ley 1955 de 2019, ya que puede resultar lesivo para los campesinos.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

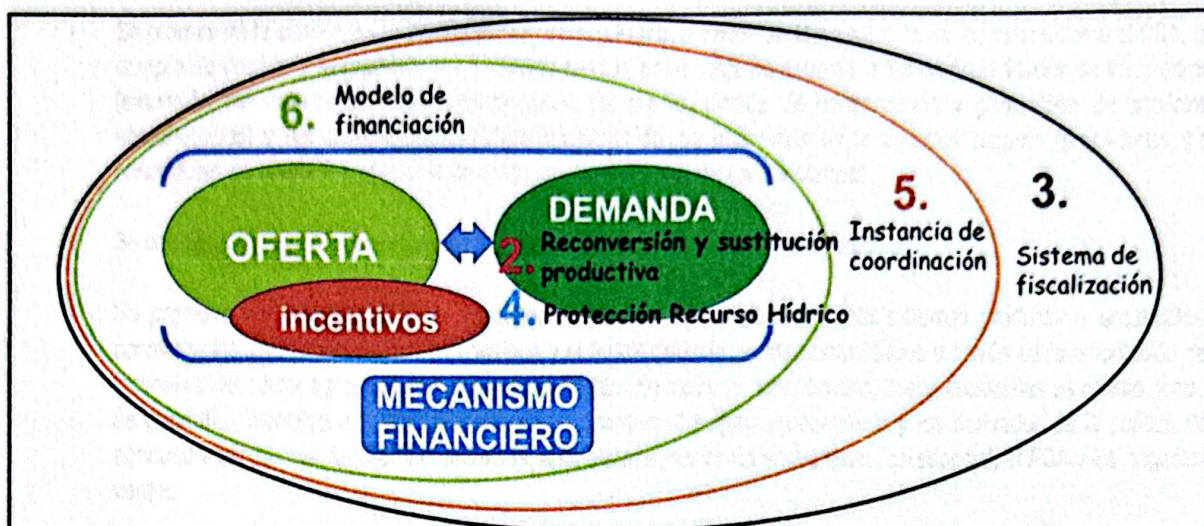
Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "INSTANCIA DE COORDINACIÓN":



e) Tema de diálogo Modelo de Financiación, a cargo del profesional Fernando Goyeneche:

El modelo financiero acordado tiene 4 componentes, tal como se ve en la siguiente ilustración.



La oferta de recursos financieros incluye los actores y fuentes de financiación públicas particularmente del sector ambiental y agropecuario; y privadas para la gestión ambiental del páramo. La demanda agrupa las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración y producción sostenible, las cuales deben establecerse de manera participativa a partir de los intereses y expectativas de las comunidades. Los incentivos incluyen los instrumentos económicos y financieros especialmente del sector ambiental y agropecuario que permiten vincular las fuentes y actores con las necesidades financieras. El mecanismo financiero es la instancia en la que se manejan los recursos.

El modelo financiero debe seguir los lineamientos y políticas de la instancia de coordinación; así como responder a los requerimientos y vigilancia del sistema de fiscalización.

El Ministerio de Ambiente promoverá la creación del Mecanismo financiero para la conservación del recurso hídrico y los servicios ecosistémicos del páramo de Sumapaz – Cruz Verde, facilitando la articulación de actores y recursos públicos y privados, o, el fortalecimiento y potencialización de iniciativas en marcha ya existentes o en conformación para incluir actores, particularmente las corporaciones regionales y la alcaldía de Bogotá; así como la vinculación de recursos públicos y privados garantizando la participación efectiva de las comunidades y municipios que hacen parte del páramo.

El mecanismo financiero debe hacer parte de la estructura de la instancia de coordinación y articulación y debe seguir los lineamientos generales y las directrices de política de esa instancia; la cual deberá garantizar que el mecanismo sea autosostenible, transparente y participativo.

El mecanismo financiero tendrá como función balancear los componentes de oferta, demanda e incentivos para lograr sostenibilidad económica de gestión ambiental del páramo.

- En el componente de oferta debe articular actores y fuentes a través de acuerdos concretos y de largo plazo.
- En el componente de demanda, debe priorizar zonas, ejes temáticos, temas transversales y beneficiarios; así como programas y proyectos.
- En el de incentivos, debe integrar de manera eficiente y ágil los incentivos particularmente los de los sectores ambiental y agropecuario.

Se priorizarán los pagos por servicios ambientales PSA y los Negocios Verdes a través de la implementación de modelos que articulen estos incentivos a la Conservación y Restauración; así como a la Reconversión y Sustitución Productiva.

- Se promoverá la conservación y restauración en el páramo, a través de la articulación de incentivos como el PSA, la compra de predios y la exención del impuesto predial, entre otros de acuerdo a las particularidades de los predios (extensión del mismo, actividades económicas del predio, estado de conservación y generación de servicios ecosistémicos) y las características socioeconómicas de los habitantes de la zona de páramo (propietarios y/o poseedores de buena fe), así como las características propias de cada incentivo.

Se considerarán incentivos colectivos, cooperativas y organizaciones de productores.

- Se promoverá la reconversión de los sistemas productivos en páramo hacia sistemas productivos sostenibles, considerando los modos de vida campesinos y el fortalecimiento de las comunidades a través de la articulación de incentivos del sector agropecuario tales como créditos de fomento agropecuario, líneas especiales de crédito, fondo de garantías, incentivo a la capitalización rural, incentivo al seguro agropecuario y los derivados de la política de agricultura campesina, familiar y comunitaria, entre otros; e incentivos ambientales, en especial, el PSA y los negocios verdes.
- Se favorecerá la incorporación de los sistemas productivos a los esquemas de apoyo de negocios verdes, de manera que se garantice la sostenibilidad ambiental y económica de los mismos.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de los asistentes:

Inquietudes:

Comunidad: ¿Cómo se puede garantizar la financiación de la estrategia de educación ambiental? **MinAmbiente** aclara que el modelo debe contemplar la inclusión de recursos para financiar las estrategias pedagógicas en el componente de demanda.

Comunidad: ¿Cómo asegurar recursos para compra, mantenimiento y cuidado de predios? **MinAmbiente** informa que deben existir recursos para cuidar los predios que compra el Estado, menciona que se deben buscar diferentes fuentes como inversiones de los municipios, gobernaciones y corporaciones ambientales. Adicionalmente el modelo debe contemplar la articulación para que estos recursos se aumenten; y que la estrategia de compra de predios incluya su mantenimiento y conservación.

Comunidad: ¿Qué hacer para que propietarios de predios se beneficien del mercado de bonos de carbono? **MinAmbiente** aclara que el Ministerio está reglamentado estos mecanismos debido a que ha presentado problemas de transparencia en algunos otros lugares del país, se debe garantizar mayor vigilancia y control.

Comunidad: Los recursos no llegan a las comunidades, ¿Qué hacer para que no haya tanto intermediario en los proyectos ambientales? **MinAmbiente** responde que se requiere fortalecer la vigilancia para evitar intermediarios en ese tipo de instrumentos y garantizar la participación de las comunidades desde la formulación de los proyectos.

Comunidad: ¿Cómo lograr que sea fácil enterarse y aplicar a los proyectos? **MinAmbiente** aclara que no son proyectos impuestos, sino que los campesinos puedan participar en la formulación e implementación de estos, aclarando que los proyectos de PSA son de tipo voluntario, no solo están disponibles los incentivos del sector ambiental que tienen que ver también con negocios verdes. Pero existen incentivos del sector agropecuario, el cual subsidia créditos con tasas muy bajas a los pequeños productores.

Comunidad: La comunidad necesita acompañamiento del Estado en la formulación de los proyectos para que las comunidades realmente accedan a esos recursos, ya que se han presentado en varias ocasiones y no se les asignan los recursos del Estado.

ANT: Aclara que, para el proceso de titulación de tierras, se debe iniciar con un proceso de solicitud en la página web de la agencia, para lo cual disponen de correo electrónico y número de contacto. Así mismo se les brinda el acompañamiento para resolver inquietudes.

Comunidad: ¿Qué existen medios para cuidar los predios que compra el Estado? MinAmbiente informa que se debe garantizar que la estrategia de compra de predios incluya su mantenimiento y conservación.

Puntos que requieren mayor ilustración: No se presentaron.

Tensiones: Qué hacer para controlar y prevenir el loteo de las fincas productivas.

Acuerdos: Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros.

Desacuerdos: No se presentaron.

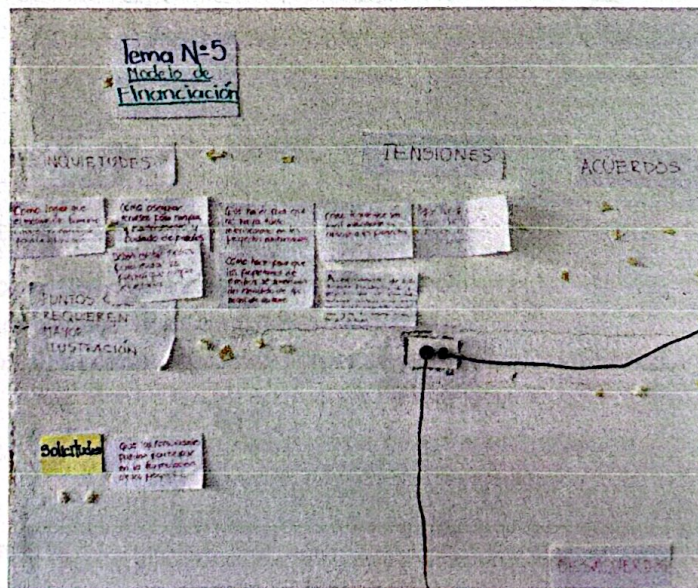
Solicitud: La comunidad solicita priorizar en el componente de demanda la conservación de fuentes hídricas en sus rondas, a través del repoblamiento natural o reforestación con plantas nativas, con un mantenimiento mínimo de tres (3) años.

Por último, la comunidad hace un llamado para que representantes de la alcaldía, gobernación y la corporación ambiental que asisten a la reunión permanezcan en el espacio hasta el momento de cierre.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el modelo de financiación.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "MODELO DE FINANCIACIÓN":



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SI Gestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

f) Tema de diálogo Sistema de fiscalización, a cargo de la profesional Angie Álvarez:

Se presentaron las características de la propuesta de Sistema de Fiscalización construida a partir de los aportes realizados por las comunidades durante la Fase 3 Consulta e Iniciativa.

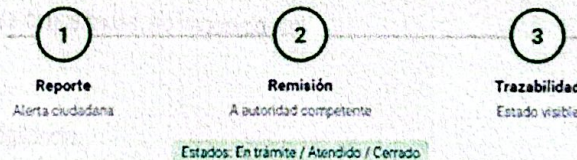
La infografía está dividida en dos columnas. La columna izquierda, encabezada por un checkmark verde y el texto 'SÍ ES... Naturaleza y funciones', lista cuatro características: mecanismo preventivo de alerta temprana, registro trazable con códigos únicos y estados, ruta de remisión oportuna a autoridades competentes, y una plataforma de participación y rendición de cuentas. La columna derecha, encabezada por una X roja y el texto 'NO ES... Límites y Restricciones', lista cuatro limitaciones: no realiza inspecciones oficiales ni tiene poder sancionatorio, no es un sustituto de la autoridad ambiental o de policía, no es una instancia burocrática nueva, y no expone a la comunidad (garantiza la reserva de identidad). El logo 'Ambiente' y un ícono de un planeta están en la parte superior.

1. Se presenta la **Estructura del Sistema de Fiscalización**, compuesto por tres (3) ejes temáticos que se encuentran articulados entre sí:

Eje 1. Control Preventivo y Alerta Temprana: Está relacionado con la detección oportuna de riesgos antes de que se generen daños irreversibles.

Objetivo: Detectar, caracterizar y reportar actividades prohibidas de forma temprana para evitar daños irreversibles en el ecosistema.

📌 Ruta de Reporte y Gestión



Mecanismos y herramientas: ¿Cómo funciona?

- **Observación comunitaria:** vigilancia pasiva en zonas de riesgo.
- **Recorridos acompañados:** visitas programadas con instituciones.
- No incluye inspecciones oficiales, decomisos ni ingreso a predios privados sin permiso.

Herramientas:

- Bitácoras.
- Evidencia mínima.
- Códigos únicos.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SiGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Seguridad:

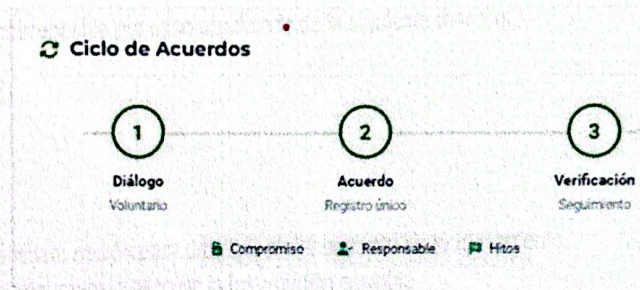
- Protección integral para quien reporta:
- Reserva de identidad: Anonimato garantizando en el proceso.
- Canalización: Apoyo directo del Ministerio Público ante amenazas.
- Reporte legal y trazable.

Indicadores clave:

- Número de alertas generadas.
- Tiempo de remisión.
- Tendencias territoriales.

Eje 2. Participación deliberativa y seguimiento: Construcción conjunta de soluciones y seguimiento corresponsable.

Objetivo: Habilitar espacios de diálogo voluntario para construir soluciones conjuntas y realizar seguimiento a los compromisos ambientales con la comunidad.



Espacios y mecanismos:

- Diálogos voluntarios: mesas de trabajo comunitarias.
- Revisión periódica: seguimiento a avances y alertas.

Pedagogía:

- Lectura crítica de información pública y reportes.

Los acuerdos buscan soluciones concertadas, no imposiciones.

Control social:

- Actores claves en la vigilancia:
- Veedurías ciudadanas.
- Juntas de Acción Comunal.
- Acueductos comunitarios.

Indicadores:

- Acuerdos cumplidos.
- Cuellos de botella.
- Participación efectiva.

Eje 3. Transparencia y rendición de cuentas:

Objetivo: Visibilizar el estado de atención de los casos reportados, fortalecer la confianza pública y garantizar el acceso a la información.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIgestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Tipos de Reportes y Rendición de Cuentas



Componentes del eje:

“Muro de Cristal”: Estrategia de transparencia radical donde la gestión es visible para la ciudadanía, sin barreras burocráticas.

Consiste en un tablero público digital con información territorial pedagógica, glosarios e infografías accesibles a toda la comunidad.

Trazabilidad:

Cada reporte cuenta con seguimiento único:

Código único: identificador irrepitible por caso clasificado de la siguiente manera:

- En trámite.
- Atendido.
- Cerrado.

Confidencialidad:

- Reserva de identidad: opción para proteger al denunciante en todo momento.
- Seguridad de datos: manejo ético de la información sensible.

2. Actores y roles clave: articulación para la protección del complejo Cruz Verde – Sumapaz.

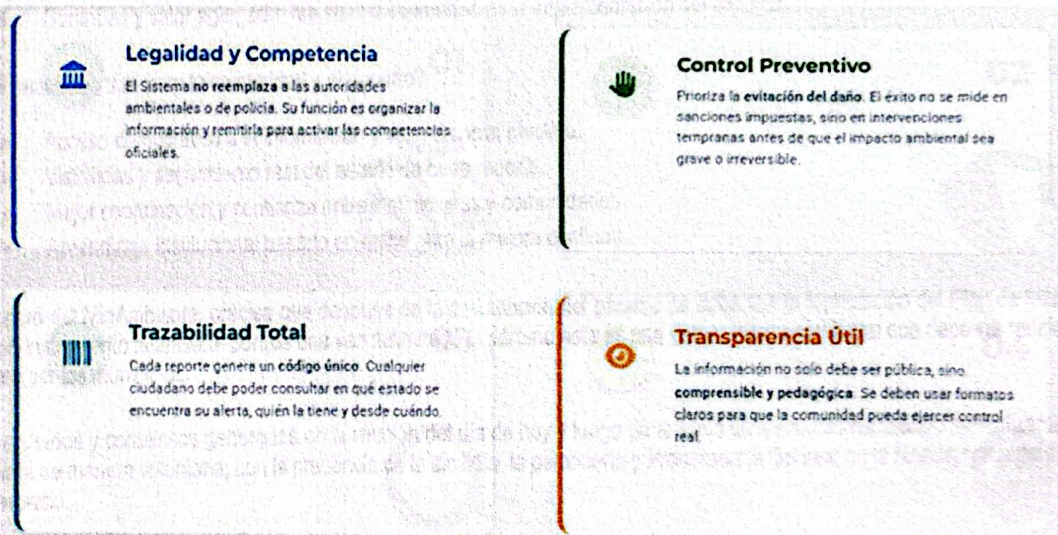


Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.





3. **Articulación institucional:** flujo de gestión desde la alerta ciudadana hasta la mejora continua.



4. **Principales del sistema (I):** Fundamentos rectores de la operación y el control.



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

 <p>Participación Deliberativa No es solo escuchar, es construir. Los acuerdos se definen con la comunidad, generando corresponsabilidad en el cuidado del territorio y en las soluciones.</p>	 <p>Concurrencia y Coordinación Articulación efectiva. El Sistema conecta los reportes ciudadanos con la Instancia de Coordinación para evitar duplicidades y asegurar respuestas institucionales coherentes.</p>
 <p>Equidad y Enfoque Diferencial Reglas claras adaptadas al contexto. Se reconocen las diferencias entre campesinos, habitantes de veredas y zonas urbano-paramunas para garantizar justicia en la fiscalización.</p>	 <p>No Retaliación y Seguridad Protección ante todo. El sistema garantiza la reserva de identidad y cuenta con el respaldo del Ministerio Público para gestionar riesgos asociados a las denuncias.</p>

5. **Garantías y valor agregado: resultados esperados de la implementación del sistema:**

¿Qué beneficios trae para la comunidad y el páramo?

- Acceso democrático a la información y control social efectivo.
- Visibilidad y seguimiento real del estado de cada reporte.
- Mejor coordinación y confianza entre instituciones y comunidades.
- Aprendizaje institucional basado en datos para la mejora continua.

El vocero del MinAmbiente, precisa que después de la delimitación del páramo se debe dar la formulación del Plan de Manejo con su instrumento financiero, porque una vez delimitado el páramo este es una determinante ambiental que debe ser tenido en cuenta por los municipios.

Los acuerdos y consensos generados en la reunión del día de hoy y luego de análisis de los temas de diálogo se realizaron en plenaria de manera voluntaria, con la presencia de la alcaldía, la personería y Procuraduría General de la Nación como garantes del espacio.

Recordamos que este proceso obedece al cumplimiento de una Sentencia T-351 de 2017 emitida por la Corte Constitucional, estamos construyendo lo que se recogerá y plasmará en el Acto Administrativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz.

Intervenciones de los asistentes:

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Inquietudes:

Comunidad: ¿Es posible crear una página web del páramo CV Sumapaz para conocer sobre el proceso y sus acciones? A su vez que en esta página se pueda fortalecer incluyendo una sección para que la ciudadanía pueda hacer solicitudes, establecer denuncias y hacer seguimiento a los compromisos. **MinAmbiente** informa que se cuenta con el minisitio Cruz Verde Sumapaz avanza, el cual es de libre acceso y consulta y se estudiarán las opciones al interior del ministerio.

Comunidad: ¿Cómo sería el acompañamiento? **MinAmbiente** aclara que el Ministerio no impulsa, pero si acompaña al interior de la instancia de coordinación.

Alcaldía municipal: ¿Los actores de la instancia de fiscalización, son los mismos de la instancia de coordinación? **MinAmbiente** informa que

Alcaldía municipal: ¿Qué mecanismos tiene la instancia de fiscalización para actuar de manera rápida ante denuncias de casos que se registren en el páramo? **MinAmbiente**, informa que se propone una esta instancia como parte de la atención de denuncias ciudadanas, en cuanto a la actuación inmediata se requiere una articulación institucional.

PNN: Informa que tienen guardaparques en las áreas protegidas y cuando se generar alertas se activa el plan de respuesta.

Comunidad: En cuanto la articulación institucional, como comunidad del municipio se observa una debilidad en la articulación, porque cada una toma sus decisiones acordes a sus competencias.

Comunidad: Insisten en la ausencia de participación de las entidades y la academia. La comunidad manifiesta que en su sentir la alcaldía municipal atiende proyectos económicos, pero no resuelven las necesidades de fondo. ¿Cómo hacer para que los entes territoriales se interesen por los temas ambientales que no se perciben importantes a la economía?

Tensiones: No se presentaron.

Puntos que requieren mayor Ilustración: No se presentaron.

Acuerdos: Se logra consenso del sistema de fiscalización.

Desacuerdos: No se presentaron.

Solicitudes:

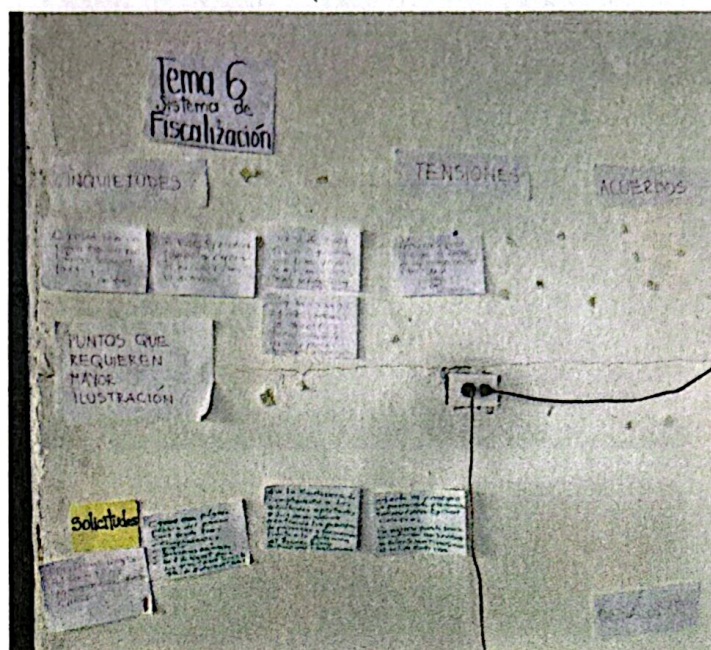
Comunidad: Crear un observatorio campesino del páramo CV Sumapaz, esto como parte del ejercicio de gobernanza para dar claridad a las comunidades. **MinAmbiente** aclara que son iniciativas ciudadanas, desde el sistema de fiscalización se invita a la comunidad a crear estos espacios, ya que el ministerio no los construye.

Alcaldía municipal: Revisar los mecanismos y procedimientos para evitar exponer a los campesinos al denunciar problemáticas de su territorio. **MinAmbiente** informa que en el sistema de fiscalización se cuenta con las alertas de ciudadanía bajo el principio de confidencialidad.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el sistema de fiscalización.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "SISTEMA DE FISCALIZACIÓN":



En la jornada realizada el día de hoy 01 de marzo de 2026 en Acacias, Meta siendo las 06:50 pm se concluye que hubo consenso razonado en seis temas de diálogo fueron el Área de Referencia del Páramo, lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias, parámetros de Protección de las Fuentes Hídricas, Instancia de Coordinación, Instancia de fiscalización y modelo de financiación acorde a la propuesta de delimitación presentada y explicada en la reunión por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las personas de la comunidad asistente que voluntariamente suscriben el acta son:

El vocero del espacio delegado por el Ministerio de Ambiente Jairton Habit Diez Díaz, hace cierre del espacio, agradeciendo a la comunidad por su participación, el diálogo y el logro de los consensos en los seis (6) temas de dialogo y se resalta desde el MinAmbiente la voluntad y la capacidad de diálogo respetuoso que permitió el desarrollo de la reunión y que orienta la metodología para las reuniones de concertación que se desarrollaran en los 25 municipios y 7 localidades con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz.

Se cierra el espacio de concertación siendo las 06:50 pm en el municipio de Acacias, Meta posterior a la lectura del acta por parte del profesional Natalia Salazar Osorio del MinAmbiente y en presencia de la comunidad en pleno, asistentes en representación de la alcaldía y la personería, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido y el documento anexo que también se revisó en el espacio.

CONCLUSIONES

El espacio de deliberación del municipio de Acacias, Meta promovió consensos razonados y compromisos de gestión alrededor de los seis (6) temas de diálogo. Estos consensos contribuirán a el acto administrativo para la delimitación Participativa del Páramo Cruz Verde Sumapaz, como la memoria justificativa, los documentos técnicos de soporte y los contenidos de la resolución de delimitación del páramo Cruz verde Sumapaz.

LISTA DE EVIDENCIAS

Listado de asistencia a la reunión, registro fotográfico y video de la reunión.



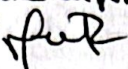
COMPROMISOS (Si los hay)



No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Enviar acta de reunión a alcaldía, personería	NA		
2				
3				
4				

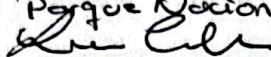
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:	DIA	MES	AÑO

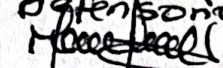
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		01	03	2026

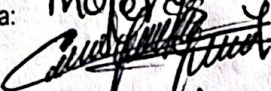
Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.



Nombre: Elizabeth Neiva Benerides
Cargo: Ejecutivo Coordinador - ASBAP Colombia
Entidad: ASBAP Colombia
Firma: 

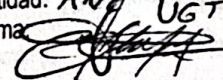
Nombre: Maria Elena Rosas Gutierrez
Cargo: R.L. Fundación Hidrica Ambiental de Colombia.
Entidad: 
Firma: 

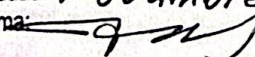
Nombre: Laura Andrea Córdoba Parrado
Cargo: Profesional Contratista
Entidad: Parque Nacional Natural Sumopaz
Firma: 

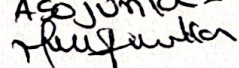
Nombre: Martha Cecilia Ferreira Coenca
Cargo: defensora comunitaria
Entidad: defensoria del Pueblo
Firma: 

Nombre: Caiman Yaneth Leiton Yaruro
Cargo: Representante legal Fundación Mujeres y victimas del conflicto armado
Entidad: Mujeres y victimas del conflicto armado
Firma: 

Nombre: Soraida Urazán Muñoz
Cargo: Intelectual
Entidad: 
Firma: 

Nombre: OTTO ERNESTO PRIGIO SUAREZ
Cargo: COLTCC ANT.
Entidad: ANT UGT-META
Firma: 

Nombre: Fredy Samahin
Cargo: Ambiental
Entidad: ASO ambientales
Firma: 

Nombre: Mercedes Jimenez
Cargo: R.L. Ureduria A.
Entidad: Asojuntas
Firma: 

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Nombre: *Willian Alberto Marin M.*
Cargo: *Vicepresidente Veredas El Carmen*
Entidad:
Firma: *[Firma]*

Nombre: *Ana Lily León*
Cargo: *Presidenta*
Entidad: *Vereda Montelibano bajo*
Firma: *[Firma]*

Nombre: *Mateo Grajales Garzon*
Cargo: *Asesor*
Entidad: *Municipio*
Firma: *Mateo Grajales G.*

Nombre: *Jairon Añez Paruelo*
Cargo: *Representante legal agro cam tuv*
Entidad:
Firma: *[Firma]*

Nombre: *Maria Teresa Romero Cortes*
Cargo: *Vereda Marsanias*
Entidad: *APPD COORDINADOR*
Firma: *[Firma]*

Nombre: *JAIRÓN DIEZ DÍAZ*
Cargo: *ASESOR MINISTRA AMBIENTE (VOLERO)*
Entidad: *MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE*
Firma: *[Firma]*

Nombre: *Deiby Andrey Arias Buitrago*
Cargo: *APOYO profesional Ambiental*
Entidad: *Alcaldia + SEQS*
Firma: *[Firma]*

Nombre: *Edilberto Medel Arroyo*
Cargo: *Ambiental SFDP*
Entidad: *Alcaldia El Paso*
Firma: *[Firma]*

Nombre:
Cargo:
Entidad:
Firma:

Nombre:
Cargo:
Entidad:
Firma:

Nombre:
Cargo:
Entidad:
Firma:

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

REUNIÓN EXTERNA

Fecha: 01 Marzo 2026 Área o grupo responsable: Equipo CV Sumapaz - Minambiente Hora de inicio: 9:15 a.m. Hora finalización: 6:50 PM
 Departamento, ciudad o municipio: Acacias Modalidad: Presencial X Virtual ___ Híbrida ___ Nombre de la actividad: Jornada de Concertación - Delimitación Participativa CVB

En calidad de titular de los datos personales (quien diligencia este formato), manifiesto que he sido informado y que conozco mis derechos frente al tratamiento de los datos personales (recolección, actualización, modificación, rectificación, eliminación, supresión o revocatoria de la autorización). Los datos requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tienen como objetivo la caracterización de usuarios y grupos de interés en cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la Entidad, los cuales serán conservados o almacenados durante lo corrimo del Plan Nacional de Desarrollo en el cual se recolectaron y finalmente serán destruidos o eliminados. En tal sentido manifiesto de forma inequívoca y voluntaria que autorizo el tratamiento de los datos personales para la finalidad informada.
 Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SomosIG en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el enlace <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

N°	Autoriza el uso de sus datos		NOMBRE	TELÉFONO DE CONTACTO	Este información se utiliza para caracterizar la ciudadanía y grupos de valor (Marque con X) y sea consistente de manera voluntaria por el usuario o este usuario														ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN/ DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA																		
	SI	NO			SEXO	RANGO DE EDAD							¿TIENE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES AUTORECONOCIMIENTOS COMO?																											
					VARONIL	MUJER	INTERSEXUAL	0-5	6-13	14-17	18-25	26-35	36-45	46-55	56-65	66-75	76-85	86-95	96-100	AFROCOLOMBIANO	PALESTINÉS	INDÍGENA	RURAL	PEQUEÑO PRODUCTOR	COMERCIO	INDIVIDUAL	¿TIENE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES AUTORECONOCIMIENTOS COMO?	¿ES BIENVENIDO?	¿ES FIRMANTE DE PAZ?	¿ES VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO?										
1	X		Sandra Quijano	32027160		X					X																									Alcaldía Acacias	Secretaria Fomento	foment@acacias.gov.co		
2			Mercedes Pinillo	31242299		X					X																								Comunidad de Parroquia Arzobispo	R.L.	Mercy11edev@gmail.com			
3	X		Gloria Inés Zambor	310346504		X					X																								Resistencia Engorda Acacias	Presidenta Ferial	gloriazambor1982@gmail.com			
4	X		Soraida Utrera	40429880		X					X																								Fundación NOVYCOMAR	Integrante	danivasaquez2029@gmail.com			
5	X		Irma Robiquez Ortega	3103048832		X					X																								Fundación NOVYCOMAR	Integrante	irma.robiquezortega@gmail.com			
6	X		Maria Leonilde R	3204215522		X					X																								Fundación NOVYCOMAR	Integrante	leonilber19@gmail.com			
7	X		Adelaida SILVA	320825726		X					X																								Vda San Cristóbal	habitante	adelaida35@gmail.com			
8			Melba Peña	32089909		X					X																													
9			Hana del Mar Rivera	3016322500		X					X																									Comarcana	Contratista	hider.humedales@comarcana.gov.co		
10			Diana Quiro Sanchez	3104155944		X					X																									Comarcana	Contratista	diana.quiro@comarcana.gov.co		
11			Omar Suarez P	310492882		X					X																									Ferreda Vista de Amal	Presidente	omar.suarezp1920@gmail.com		
12			Lilia Quvedo	404473		X					X																									Veredolaberrito	Fiscal	liliaquvedo034mail.com		
13			Dionel de J. Mejias	112492026		X					X																										Gobernación	EPS	dionelcs816@gmail.com	

REUNIÓN EXTERNA

Fecha: 01/03/2026 Área o grupo responsable: Equipo CV Sumapaz - Minambiente Hora de inicio: 08:00 a.m. Hora finalización: 6:50 p.m.
 Departamento, ciudad o municipio: Acacías Modalidad: Presencial X Virtual ___ Híbrida ___ Nombre de la actividad: sesión deliberativa fase concertación - Delimitación participativa

En calidad de titular de los datos personales (quien diligencia este formato), manifiesto que he sido informado y que conozco mis derechos frente al tratamiento de los datos personales (recolección, actualización, modificación, rectificación, eliminación, supresión o revocatoria de la autorización). Los datos requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tienen como objetivo la caracterización de usuarios y grupos de interés en cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la Entidad, los cuales serán conservados o almacenados durante el curso del Plan Nacional de Desarrollo en el cual se recolectaron y finalmente serán destruidos o eliminados. En tal sentido manifiesto de forma inequívoca y voluntaria que autorizo el tratamiento de los datos personales para la finalidad informada.
 Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SomoSIG en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el enlace <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

N°	Autoriza el uso de sus datos		NOMBRE	TELÉFONO DE CONTACTO	Este formato se utiliza para caracterizar la ciudadanía y grupos de interés (Marque con X) y será suministrado de manera voluntaria por el asistente a esta reunión														ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN/ DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	
	SI	NO			SEXO		RANGO DE EDAD				UNIDAD DE AUTORECONOCIMIENTO						¿ES INMIGRANTE?	¿ES FIRMANTE DE PAZ?					¿ES VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO?
					HOMBRE	MUJER	0-5	6-13	14-17	18-29	30-59	60+	NEGRO/A	AFROCOLOMBIANO/A	PALESTINÉS/A	INDÍGENA							
1	X		Maria Elena Posas G	318444461															Ambiental	Ambiental	marie.2010@hotmail.com		
2	X		Ledy Conina Vaga	314208289															Sec. Fomento	profesional ambiental	ledy.conina@gmail.com		
3	X		RECIO EDUAS MOLINA	31241884															DES FOMENTO	APOYO AMBIENTAL	fomentoambiental@gmail.com		
4	X		Deiby A. Arias B	3186977969					X										Sec. de Fomento y Desarrollo S.	APOYO Ambiental	fomentoambiental@gmail.com		
5			Gladis Vega	3105942357																Ambiental	vega.gladis235@gmail.com		
6			Hugo Castro	312118015															Ido Loma Sec		hugo.castro@bb.com		
7			Luisen Lombrera	3102743118															Lomas SANUAN				
8			Yenni Gonzalez	3234334881	X				X											Ambiental	Yennigonza08@gmail.com		
9			pedro garande	3232417085															MOVICONEX	Asistente	pedrogarande52@gmail.com		
10			MARLEN SANCHEZ	3154434750		X			X										MOVICONEX		Smartlen579@gmail.com		
11			Melissa Arias	3209733529		X			X										MOVICONEX		ariaspzmelissa@gmail.com		
12			Guillermo Arias	3196300981		X			X										MOVICONEX				
13			José Luis Martínez	310294937															José Luis Martínez	Asistente	joseluis.martinez20@hotmail.com		
CONTEO																			TOTAL PARTICIPANTES:				

Para imprimir este formato usar tamaño FOLIO

En calidad del titular de los datos personales (quien diligente este formato), requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya finalidad será la caracterización de usuarios y grupos de interés en cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la Entidad, los cuales serán conservados o almacenados durante la vigencia en la cual se recolectaron y finalmente serán destruidos o eliminados. En tal sentido manifiesto que he sido informado y que conozco mis derechos frente al tratamiento de los datos personales (recolección, actualización, modificación, rectificación, eliminación, supresión e revocación de la autorización), en tal sentido manifiesto de forma inequívoca y voluntaria que autorizo el tratamiento de los datos personales para la finalidad informada.
 Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SomoSIG en el documento con código 'DS-E-GET-01' o en el enlace <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

N°	Autoriza el uso de sus datos		NOMBRE	TELÉFONO DE CONTACTO	Esta información se utiliza para caracterizar la ciudadanía y grupos de valor (Marque con [X] y solo suministrada de manera voluntaria por el sistema a este momento)													ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN/ DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA		
	SI	NO			SEXO		RANGO DE EDAD						TIPO DE AUTORECONOCIMIENTO										
					MASCULINO	FEMENINO	0-5	6-10	11-17	18-25	26-35	36-45	46-55	56-65	66-75	76-85	86-95					96-100	AFROCOLONIANO
14			Rafael Camacho	302122684	X													Uda San Cristóbal	Moviconar Intjunt		Rafael C.		
15			Doryst. Martinez	313441357														Minist. Agricultura	Proces Exter.	doryst.martinez@minagricultura.gov.co	Doryst		
16			Libardo Novoa	31253133														Sardinata	Novy con emorga	Libardo Novoa	Libardo Novoa		
17			Elvira Elvira	3209936957														Sardinata	Novy con emorga	Elvira Elvira	Elvira Elvira		
18			Laura A. Córdoba	304415094														PNN Sumopaz	Profesional Contratista	pvcmetp.sumopat@parr.gov.co	Laura A. Córdoba		
19			Bryan Smith	3202278862														Manizales		abidsbryan99@gmail.com	Bryan Smith		
20			OTTO ERNESTO PRIETO SUAREZ	3183607100	X													ANT-UGT META	EVLACE ACACIAS	otto.prieto@ant.gov.co	Otto Ernesto Prieto Suarez		
21			Gloria Alde Flores	3202882195	X													Vereda Sardinata vía Sol de Pata Barrio Villalba	Moviconar	gloriafbrec04@gmail.com	Gloria Alde Flores		
22			Xamara Torjano	324565528	X													Cooperación Biosepat	coordinadora	biosepat@gmail.com	Xamara Torjano		
23			Jairán Díez	310334440	X													MADS/Dep. paisa	Asesor	jdiez@minambiente.gov.co	Jairán Díez		
24			Orlando Torres	323659700														Moviconar	Agricultor	OrlandoTorres1104@gmail.com	Orlando Torres		
25			Orlando Torres	3222411745	X													Moviconar	Artesano	orlandotorres1104@gmail.com	Orlando Torres		
26			Mario Grajales	3124056321	X													Moviconar	Vereda Sardinata		M. Grajales		
CONTÓ																		TOTAL PARTICIPANTES:					

